

Boletín Oficial



| | |
|----------------|-----------------------|
| Correo Oficial | Franqueo a pagar |
| | Cuenta N° 17017F10 |

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHACO
SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION
SUBSECRETARIA DE LEGAL Y TÉCNICA DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL
DRA. JESSICA YANNINA AYALA DR. VÍCTOR HUGO MARTEL
Subsecretaria Director

Registro de la
Propiedad Intelectual
948.707

Oficina: Julio A. Roca 227 (P.A.) - www.chaco.gov.ar - E-mail: gob.boletinoficial@chaco.gov.ar - Tel-Fax. (0362) 4453520 - CTX 53520

AÑO LXII DIAS DE PUBLICACION: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES TIRAJE: 650 EJEMPLARES

EDICION 28 PAGINAS RESISTENCIA, MIÉRCOLES 8 DE NOVIEMBRE DE 2017 EDICION N° 10.154

RESOLUCIONES

MUNICIPALIDAD DE MACHAGAI
RESOLUCION MUNICIPAL N° 1.030/2.017
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MACHAGAI

RESUELVE:

Artículo 1°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía, a través de la Dependencia que corresponda, se implemente un llamado a Licitación Pública, conforme lo expresa el Pliego de Condiciones Generales y Particulares establecido en el ANEXO I de la Ordenanza Municipal N° 4.759/2.017, para la compra de 1027 m3 (Un Mil Veintisiete metros cúbicos) de Hormigón tipo H30, para la ejecución de pavimento entre las alturas 700 al 1000 correspondiente a 2° Etapa (desde la calle Remedios de Escalada a Ayohuma) y del 1000 al 1300 correspondiente a la 3° Etapa (desde la calle Ayohuma a Capitán Giachino) de la ciudad de Machagai.

Artículo 2°: FACULTAR a la Secretaría de Economía a realizar, en caso de ser necesario, aclaraciones y/o modificaciones y/o ampliaciones.

Artículo 3°: IMPUTAR la erogación emergente de lo dispuesto en la presente a la respectiva partida extra presupuestaria correspondiente.

Artículo 4°: CONSTITUIR la Comisión de Pre-adjudicación para el presente llamado estará integrada por responsables de las siguientes Dependencias y/o quienes estos asignen: Secretaría de Economía; Dirección General de Administración; Dirección de Economía; Departamento de Compras y Suministros; Secretaría de Obras y Servicios Públicos. La Comisión podrá requerir la colaboración de otros funcionarios municipales en la evaluación de las propuestas.

Artículo 5°: REFRENDAN la presente resolución el Secretario de Economía A.U.S. Federico GARCIA, y el Secretario de Obras y Servicios Públicos Sr. Lino CARBALLO.

Artículo 6°: NOTIFICAR, PUBLICAR, REGISTRAR Y ARCHIVAR.-

Juan Manuel García, Intendente

s/c. E:30/10 V:8/11/17

PROVINCIA DEL CHACO
GOBERNACION
RESOLUCION N° 2388

VISTO:

La Actuación Simple N° E2-2017-16955-A; y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 2645/15 se aprueba el Régimen de Llamado a Concurso para el Ingreso a Planta, Permanente en la Administración Central del Poder Ejecutivo, Organismos Descentralizados y Autárquicos, que se rijan por la Ley N° 292-A (ex Ley 2017 tv), en el nivel inferior de la categoría del agrupamiento escalafonario que corresponda y sujeto a la existencia de cargos vacantes y partidas presupuestarias disponibles;

Que a tal fin resulta necesario efectuar en el ámbito de la Secretaría General de Gobierno, un llamado a Concurso Abierto de Antecedentes y Oposición para el ingreso a la planta permanente de acuerdo a las necesidades institucionales existentes;

Que la cobertura de los cargos, es necesaria para el normal desenvolvimiento del Organismo;

Que de conformidad al artículo 4° Anexo I del Decreto citado en el visto, han tomado debida intervención el Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas y la Secretaría General de Gobierno y Coordinación..

Que la medida propiciada se encuadra en el Artículo 7° de la Ley N° 292-A (ex Ley 2017 tv), y en el régimen aprobado por el Decreto N° 2645/15;

Por ello,

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1°: Llámese a concurso abierto de antecedentes y oposición en el ámbito de la Secretaría General de Gobierno y Coordinación, para cubrir un (1) cargo vacante que se detallan en Planilla Anexa I a la presente Resolución.

Artículo 2°: Constitúyase el Tribunal Examinador según lo dispuesto en el Artículo 5° del Anexo I al Decreto N° 2645/15, el que estará conformado de la siguiente manera:

- El que suscribe como representante titular de la Secretaría General de Gobierno y Coordinación, quien actuará como Presidente del Tribunal, o quien designe en su reemplazo.
- La señora Mirian Colman, DNI N° 20.451.165 como representante de la Dirección General de Recursos Humanos, o quien ésta designe en su reemplazo.
- Señora Marta Soledad Fernández, DNI 25.621.778 como representante de la Dirección de Unidad de Recursos Humanos de la Secretaría de Gobierno y Coordinación.
 - El Director de Aeronáutica, como representante con relación directa al cargo a concursar, o quien éste designe en su reemplazo.
- Un (1) representante de la Entidad Sindical con personería gremial.

Artículo 3°: Fíjese las siguientes fechas para la efectivización del Concurso:

Apertura de Inscripción: A los 10 días hábiles de la fecha de la primera publicación en el Boletín Oficial.

Cierre de Inscripción: A los 10 días corridos siguientes a la apertura de inscripción.

Apertura del Concurso: El día hábil siguiente al cierre de inscripción.

Examen de Oposición: A partir de los 3 días hábiles contados desde la fecha de exhibición de la nómina de admitidos y no admitidos.

Artículo 4°: Establécese que el Examen de Oposición contendrá las siguientes etapas:

1. **Prueba de Conocimiento** (80% del total del puntaje de oposición)

2. **Entrevista** (20% del total del puntaje de oposición): Se evaluarán las competencias enunciadas en el Descriptivo de Puesto de Trabajo.

Artículo 5°: Apruébase el Descriptivo de Puesto de Trabajo y requisitos para desempeñarse en el puesto (Formulario DPT) que como Anexo II forma parte de la presente.

Artículo 6°: Establécese que la inscripción se realizará completando el Formulario de Inscripción Digital en la página web oficial de la Provincia, conforme con lo establecido por el Artículo 9° del Anexo I al Decreto N° 2645/15, debiendo cada uno de los postulantes acreditar las documentaciones requeridas en el plazo establecido y con copia del Formulario de Inscripción Digital en la Dirección Aeronáutica.

Artículo 7°: Establécese que conforme al resultado del Concurso, se efectuará la designación del postulante ganador del cargo concursado.

Artículo 8°: La medida dispuesta se encuadra en las prescripciones establecidas en el Artículo 7° - de la Ley N° 292-A (ex Ley 2017 tv), y en el Decreto N° 2645/15.

Artículo 9°: Comuníquese, dese al registro de esta Secretaría General y archívese.

Sr. Horacio Rey
Secretario General de
Gobierno y Coordinación

s/c

E:3/11 V:8/11/17

EDICTOS

EDICTO.- El C.P. Julio Héctor Moreno, Jefe de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre los bienes de acuerdo al siguiente detalle:
EXPTE. 17/2017

- 1) **Secuestro N° 3384:** Una motocicleta, Marca GILERA, Modelo SMASH 110 CC., Motor Marca GILERA N° JL1P5OFMH*05A241068* y Chasis Marca GILERA N° LYLXCG5631021000, Sin Dominio colocado.-
- 2) **Secuestro N° 4069:** Una motocicleta, Marca GILERA, Modelo SMASH 110 cc., Motor marca GILERA N° 1P5OFMH**X05111166*, y Chasis Marca GILERA N° LWGXCHL4162003991, Sin Dominio colocado.-
- 3) **Secuestro N° 3431:** Una motocicleta, Marca ZANELLA, Modelo ZB 110 cc., Motor Marca ZANELLA N°: 1P52FMN61093126, Chasis marca ZANELLA N°: LF3XCG8006A033368, Sin Dominio colocado.-
- 4) **Secuestro N° 3359:** Una motocicleta Marca GILERA, Modelo SMASH 110 CC., Motor Marca GILERA N°: LF1P5OFMH*91307529*, y Chasis Marca GILERA N°: 8EGSMASHFAGC06610, Sin Dominio colocado.-
- 5) **Secuestro N° 1922:** Una motocicleta Marca ZANELLA, Modelo 110 cc., Motor Marca Zanella N°: 1P52FMH*81201902, Chasis Marca ZANELLA N°: 8AGMSSOAA85097311, Sin Dominio colocado.-

A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurren con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos.

Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en calle Belgrano N 52, Villa Ángela, Chaco, los días hábiles, de 07:00 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos en los términos del Art. 1907 del Código Civil y Comercial. Dándose cumplimiento al artículo 9° de la Ley Provincial N° 5159 y modificatorias y reglamentado en el artículo 7° pto. 7.1 de la reglamentación Ley Provincial N° 5159, y

lo normado en el artículo 6, Pto. 6.6 de la mencionada norma reglamentaria.

C.P. Julio Héctor Moreno

Jefe de Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados
Poder Judicial del Chaco

s/c.

E:6/11 V:10/11/17

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE BAZAN, CARLOS JAVIER (D.N.I. N° 24.534.721, argentino, soltero, de ocupación Empl. Cooperativ, domiciliado en Mz 14 - Casa 19 - Villa Río Negro, Resistencia, hijo de Juan Carlos y de Silvia Lilian Sabadini, nacido en Resistencia, el 29 de julio de 1975, Pront. Prov. N° 520780 AG y Pront. Nac. N° U3298444), en los autos caratulados "**BAZAN, CARLOS JAVIER S/ EJECUCION DE PENA (Condicional)**", Expte. N° 104/16, en el día de la fecha, se ha dictado la Resolución N°383 bis, que en su parte pertinente seguidamente se transcribe: "...AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) DECLARAR REBELDE a CARLOS JAVIER BAZAN, de filiación referida supra y ORDENAR su inmediata detención, quien capturado deberá ser puesto a disposición de éste Tribunal, en la presente Causa, de conformidad a lo dispuesto por los arts. 84 y ccdeas. del C.P.P.; DISPONIENDOSE en caso de no ser habido, se inserte en la Orden del Día Policial la captura del mismo. Oficiándose a tal fin. II) SOLICITAR la remisión de un ejemplar de la Orden del Día Policial donde se inserta la Captura del condenado. III) NOTIFICAR al rebelde de conformidad al art. 170 del C.P.P. y oportunamente, RESERVAR la presente causa en Secretaría del Juzgado hasta que el causante se presente o sea habido. IV) NOTIFIQUESE, regístrese, protocolícese, líbrense recaudos.- Fdo.: Dr. Jorge Raúl Lataza Gandini. Juez. Dr. Gabriel Lubary. Secretario. Juzgado de Ejecución Penal N° 1. Resistencia, 20 de octubre de 2017.-

Dr. Gabriel Lubary, Secretario

s/c.

E:30/10 V:8/11/17

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE ALBORNOZ, CLAUDIO DOMINGO (alias "Tuto u Oreja", argentino, soltero, de ocupación empleado, domiciliado en Pasaje Fontana N° 886, Villa Ercilia, Resistencia, hijo de Domingo Albornoz y de Florencia Santa Lucía González, nacido en Resistencia, el 4 de octubre de 1984, Pront. Prov. N° 60292 SP y Pront. Nac. N° U523936), en los autos caratulados "**ALBORNOZ, CLAUDIO DOMINGO S/EJECUCION DE PENA (Unificación de pena -efectiva-)**", Expte. N° 94/12, en el día de la fecha, se ha dictado la Resolución N° 378, que en su parte pertinente seguidamente se transcribe: "...AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) DEJAR SIN EFECTO la declaración de Rebeldía dispuesta por Resolución N° 04 del 10.01.2017 respecto del condenado CLAUDIO DOMINGO ALBORNOZ (alias "Tuto u Oreja", argentino, soltero, empleado, domiciliado en Pasaje Fontana N° 886, Villa Ercilia, Resistencia, hijo de Domingo Albornoz y de Florencia Santa Lucía González, nacido en Resistencia, el 4 de octubre de 1984, Pront. Prov. N° 60292 SP y Pront. Nac. N° U523936) por haber sido habido (art. 86 -últ. parr.- Cód. Proc. Penal), como así también su pedido de captura. II) PRACTICAR NUEVO COMPUTO LEGAL DE PENA. III) NOTIFIQUESE, regístrese, protocolícese y comuníquese. Fdo.: Dr. Jorge Raúl Lataza Gandini. Juez. Dr. Gabriel Lubary. Secretario. Juzgado de Ejecución Penal N° 1." Resistencia, de octubre de 2017.-

Dr. Gabriel Lubary
Secretario

s/c.

E:30/10 V:8/11/17

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE GOMEZ, HUGO ANTONIO (alias "", DNI N° 21.350.518, Argentino, Soltero, de ocupación Portero, domiciliado en Calle León Zorrilla N° 1150, hijo de Enrique Gomez y de Ermelinda Gomez, nacido en Laguna Limpia, el 24 de febrero de 1970, Pront. Prov. N° AG540020 y Pront. Nac. N° U53319), en los autos caratulados "**GOMEZ, HUGO ANTONIO S/EJECUCION DE PENA (EFECTIVA-PRESO)**", Expte. N° 362/17, se ejecuta la Sentencia N° 151 de fecha 01.08.2017, dictada por la Cámara Segunda en lo Criminal de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) CONDENANDO a HUGO ANTONIO GOMEZ, cuyos demás datos de identidad obran "ut supra", como AUTOR penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO CONTRA UNA MENOR DE 18 AÑOS APROVECHANDO LA SITUACIÓN DE CONVIVENCIA PREEXISTENTE CON EL MISMO (art. 119, 3° y 4° párrafo, inc. f, en función del art. 45 ambos del Código Penal y art. 413, inc. 4° y concordantes del Código Procesal Penal), a cumplir la pena de OCHO AÑOS DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, más accesorias del art. 12. del C.P. y costas. Corresponde a los hechos cometidos en fecha 14 de agosto de 2016, com oasí también anteriormente en reiteradas oportunidades en uno de los dormitorios de la vivienda ubicada en Calle León Zorrilla n° 1150, de Resistencia, Chaco, en perjuicio de la menor Daiana Néllida Benítez... Fdo.: Dra. Lidia Lezcano de Urturi. Juez. Maria Fernanda Sanz. Secretaria. Cámara Segunda en lo Criminal." Resistencia, 05 de octubre de 2017.-

Dr. Gabriel Lubary, Secretario

s/c. **E:30/10 V:8/11/17**

EDICTO.- LA SRA. JUEZ TITULAR DEL JUZADO DE GARANTIAS Y TRANSICIÓN DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DRA. YOLANDA I. ALVARENGA DE GÓMEZ SAMELA, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: PINATTI, VICTOR HUGO, D.N.I. N° 23.105.217, argentino, de 43 años de edad, casado, empleado público, domiciliado en LAGO BS.AS. N° 736 - PICO TRUNCADO SANTA CRUZ, hijo de Ernesto Federico Pinatti y de Elsa Fortunata Barulich; en la causa caratulada: "**PINATTI, VICTOR HUGO S/ LESIONES CULPOSAS**" - EXPTE. N° 970/14, (Reg. de la Fiscalía de Investigación N° 1 de esta ciudad), se ha dictado la SENTENCIA DE SOBRESERIMIENTO POR PRESCRIPCIÓN N° 43 de fecha 17/08/2017, en la cual se RESUELVE: "1°) DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCIÓN PENAL POR PRESCRIPCIÓN en la presente causa y en consecuencia SOBRESERIR TOTAL Y DEFINITIVAMENTE al encartado PINATTI, VICTOR HUGO, de circunstancias personales obrantes en autos, en el delito de "LESIONES CULPOSAS" - Art. 94 del Código Penal, de conformidad con las disposiciones de los Arts. 346 y 348 inc. 4° del Código Procesal Penal y Arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° y 67 apartado b), todos del Código Penal..." - Fdo. Dra. Yolanda I. Alvarenga de Gómez Samela - Juez Titular de Garantías y Transición-, Secretario Titular Dr. Pablo Gustavo Orsolini.- Villa Ángela, Chaco, 28 de septiembre de 2017.-

Dr. Pablo Gustavo Orsolini, Secretario Titular

s/c. **E:1/11 V:10/11/17**

EDICTO.- El Señor Fiscal de Investigación DR. GUSTAVO R. VALERO, Fiscalía de Investigación N° 4 de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaria Subrogante a Cargo de la DRA. ANDREA V. BASTOS, hace saber a GASTON MANUEL SCHIAVONI, argentino, soltero, D.N.I. N° 40.741.667, estudiante, con domicilio en calle 17 entre 22 y 24 Barrio Milenio de esta ciudad, nacido en Florencio Varela, Buenos Aires el día 27/10/1997, hijo de Fabián Alejandro Schavoni (v), y de Sandra Liliana Benítez (v); que en estos autos caratulados: "**BARRIOS, MODESTO RAMON S/ ROBO**", EXPTE. N° 4818/16-2, se han dictado

las siguientes resoluciones: 1°) "///Sáenz Peña, 28 de octubre de 2016.- Atento a las constancias de fs. 107, donde GASTON MANUEL SCHIAVONI fue debidamente notificado de la audiencia dispuesta para el día 23/09/16 y siendo que hasta la fecha no se presentó a estos Estrados..., es que RESUELVO: 1) Ordenar la DETENCIÓN de GASTON MANUEL SCHIAVONI..., quienes de ser habidos, serán puesto a disposición del suscripto, a los fines de adecuársele la calificación legal....- NOT",.- y 2°): "Pcia. Roque Sáenz Peña, 29 de Septiembre de 2017... RESUELVO: 1) Notifíquese a GASTON MANUEL SCHIAVONI por medio de Edicto de conformidad a lo dispuesto en el Art. 170 del C.P.P., a fin de adecuársele la calificación legal, de conformidad a lo dispuesto en el decreto de fs. 111. Librese Oficio al Boletín Oficial. II) Designar al Defensor Oficial que por turno corresponda como defensor de GASTON MANUEL SCHIAVONI, conforme lo dispuesto por el art. 120 del C.P.P.- NOT". Fdos. Dr. GUSTAVO R. VALERO- Fiscal - DRA. ANDREA ANDRIJASEVICH- Secretaria.- Cita y emplaza por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde.- Pcia. R. Sáenz Peña, 23 de Octubre de 2017.-

Dra. Andrea V. Bastos, Secretaria Sub.

s/c. **E:1/11 V:10/11/17**

EDICTO.- La Sra. Juez N° 4 del Juzgado del Menor de Edad y la Familia -fuero penal- Dra. VILMA LILIANA ALMIRON HACE SABER que respecto de HUGO VICTOR DUARTE, alias no tiene, argentino, D.N.I. N° 38.743.357, de 22 años de edad, nacido en Tucumán, en fecha 01/11/1994, hijo de HUGO OSCAR DUARTE y de VICENTA RODRIGUEZ, con domicilio en Quinta 3 Barrio Cristo Rey de la localidad de Presidencia de la Plaza, Provincia del Chaco; en los autos caratulados: "**DUARTE HUGO VICTOR S/ JUICIO (HURTO CALIFICADO)**", EXPTE. N° 1206/14, se dictó la Sentencia N° 35, de fecha 31/08/2017 en la que se resolvió: "... I.- DECLARAR LA EXTINCIÓN DE LA ACCIÓN PENAL POR PRESCRIPCIÓN (arts. 59 inc 3, 62 in 2 y 67, todos del Código Penal y art. 4 de la ley 22.278) y SOBRESERIR TOTAL Y DEFINITIVAMENTE en la presente causa a HUGO VICTOR DUARTE (arts. 348 inc. 4 y 366, ambos del Código Procesal Penal), de filiación referida en autos.; II.- REVOCAR LA REBELDIA declarada a fs. 65 y vta. mediante el decreto fundado N° 429 y DEJAR SIN EFECTO el pedido de captura oportunamente ordenado, por haber desaparecido las causales que lo motivarán. A los fines de su toma de razón, librese el recaudo pertinente.; III.- MANTENER la entrega del efecto secuestrado en autos consistente en: una bicicleta playera color rojo rodado, oportunamente efectuada a su titular: María Soledad Duette.; IV.- SIN IMPOSICIÓN DE COSTAS NI REGULACIÓN DE HONORARIOS, por los fundamentos dados en los considerandos.; V.- NOTIFICAR por cédula al joven DUARTE y a la damnificada; y al Equipo Fiscal N° 4, a la Sra. Defensora Oficial N° 7 y a la Sra. Asesora de Menores N° 4, remitiéndose los autos, a sus públicos despachos.; VI.- REGISTRESE, PROTOCOLÍCESE, y cumplidas las notificaciones a las partes ARCHIVESE.- ...". Fdo. Dra. Vilma Liliana Almiron, Juez N° 4, Juzgado del Menor de Edad y la Familia - Dra. Gabriela Bustos, Secretaria.

Dra. Gabriela V. Bustos, Secretaria

s/c. **E:1/11 V:10/11/17**

EDICTO.- La Dra. FLAVIA GISELA ALCARAZ, Juez a cargo del JUZGADO DE PAZ LETRADO sito en planta urbana s/n de la ciudad de Basail, Provincia del Chaco, Secretaria N° 1, CITA por TRES (3) Y EMPLAZA por TREINTA (30) DÍAS; contados a partir de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SR. ALEGRE ALEJANDRO HERNAN, DNI N° 36.700.957, en los autos caratulados: "**ALEGRE ALEJANDRO S/JUICIO SUCESORIO**" Expte. N° 086/17 bajo apercibimiento de ley.- Basail, 19 de octubre de 2017.-

Dra. Galarza Noelia M., Secretaria

R.N° 170.426 **E:3/11 V:8/11/17**

EDICTO.- El Señor Fiscal de Investigación DR. GUSTAVO RAFAEL VALERO, Fiscalía de Investigación N° 4 de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría sub rogante a Cargo de la DRA. CLAUDIA ANDREA ORTEGA, hace saber a LOGAN MARCELINO SÁNCHEZ, (a) MARCELO, argentino, 35 años de edad, estado civil soltero, desocupado, domiciliado en Av. 1 e/ 10 y 12 - Pasarella del ferrocarril, DNI N° 34.396.957, nacido el 04/02/1976, en Pcia. Roque Sáenz Peña, hijo de Delfino Francisco Sánchez y de Esther Benitez que en estos autos caratulados "**SANCHEZ, LOGAN MARCELINO - TORREZ, LUIS ANGEL S/ROBO**", EXPTE N° 4868/13-2, se ha dictado la siguiente resolución : "Pcia. Roque Sáenz Peña, 22 de febrero de 2017... trábese embargo sobre los bienes de LUIS ANGEL TORRES Y LOGAN MARCELINO SANCHEZ hasta cubrir la suma de cuatro mil pesos (\$4.000), cada uno a efectos de garantizar la pena pecuniaria y las costas en la presente causa que se le sigue por el delito de ROBO (Art. 164 del C.P.) diligencia que deberá ser realizada por la Fiscalía de Investigación actuante...NOT."-Fdo. Dra. Mariana Inés Benitez -Juez- Dra. Daniela Petroff - Sec.sub.- "///Pcia. Roque Sáenz Peña, 25 de octubre de 2017. Al estado de autos y no habiendo sido recepcionado diligencia alguna y conforme las constancias de fs.107, RESUELVO: I) Notifíquese a LOGAN MARCELINO SÁNCHEZ por medio de Edicto de conformidad a lo dispuesto en el Art. 170 del C.P.P. Librese Oficio al Boletín Oficial. Cita y emplaza por el termino de 5 días bajo apercibimiento de declarárselo rebelde.- Pcia. R. S. Peña, 25 de octubre de 2017. CET

Dra. Claudia A. Ortega
Secretaría Sub.

s/c. E:3/11 V:13/11/17

>*<

EDICTO.- EL DR. OSCAR B. SUDRIA, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo IBARRA ALVARO RAMON (alias "ALVARITO", D.N.I. N° 42.984.267, Argentino, Soltero, de ocupación Jornalero, domiciliado en Calle 1 entre 6 y 8 - B° Monseñor de Carlo -Ciudad-, Presidencia Roque Sáenz Peña, hijo de y de Viviana Patricia Ibarra, nacido en Presidencia Roque Sáenz Peña, el 20 de junio de 1988), en los autos caratulados "**IBARRA ALVARO RAMON S/EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Expte. N° 211/17, se ejecuta la Sentencia N° 61 de fecha 22/06/2016, dictada por CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I)...II) Declarando a ALVARO RAMON IBARRA, de datos personales obrantes en autos, autor responsable del delito de tentativa de robo agravado por el uso de arma, (art. 164 en func. del art. 42, en func. del art. 166 inc. 2, 1er ap., 1er sup., C. Penal), condenándolo a cumplir la pena de SEIS AÑOS Y SEIS MESES DE PRISION, inhabilitación absoluta por igual término y demás accesorias legales del art. 12 del C. Penal. Con costas y exceptuándolo del pago de Taza de justicia." Fdo.: Dra. Fanny Alicia Zamateo -Juez Sala Unipersonal-; Dra. Rocío Rodríguez Mendoza -Secretaría Provisoria-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 07 de Septiembre de 2017. JME.-

Dra. María Magdalena Maza Lederhos
Secretaría

s/c. E:3/11 V:13/11/17

>*<

EDICTO.- EL DR. OSCAR B. SUDRIA, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo SANCHEZ, JUAN MANUEL (alias "Juanchi", D.N.I. N° 37.307.752, argentino, soltero, de ocupación jornalero, domiciliado en Mz. 15 - Pc. 18, barrio 100 viviendas, ciudad, hijo de Alberto Sánchez y de Norma Graciela Medina, nacido en Santa Fe, el 7 de

febrero de 1993), en los autos caratulados "**SANCHEZ JUAN MANUEL S/EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Expte. N° 225/17, se ejecuta la sentencia N° 79 de fecha 18/08/2017, dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "I) CONDENANDO a JUAN MANUEL SÁNCHEZ, de circunstancias personales predefinidas, como AUTOR penalmente responsable de los delitos de ROBO EN CONCURSO REAL CON PRIVACIÓN ILEGITIMA DE LA LIBERTAD AGRAVADA (Art. 45, 164, 55 y 142 inc. 1, primer supuesto, en función del art. 141, del Código Penal) a la pena de 10 (DIEZ) AÑOS DE PRISIÓN E INHABILITACIÓN ABSOLUTA POR EL TIEMPO DE LA CONDENA y demás accesorias legales del art. 12 del C.P., sin costas. II) DECLARANDO a JUAN MANUEL SÁNCHEZ reincidente por primera vez, en los términos del art. 50 del C.P.-Fdo.: Dr. Rodolfo Gustavo Lineras - Juez Sala unipersonal-, Dra. Marcela Nanci Janiewicz - secretaria-". Pcia. Roque Sáenz Peña, 22 de septiembre de 2017. L.A.-

Dra. María Magdalena Maza Lederhos, Secretaría s/c.
E:3/11 V:13/11/17

>*<

EDICTO.- EL DR. OSCAR B. SUDRIA, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo ARANDA, MAURICIO ALBERTO (D.N.I. N° 30.579.723, argentino, casado, de ocupación comerciante, domiciliado en Prof. J. Garcia (306) y 307 B° Reserva Este -ciudad-, hijo de Bienvenido Aranda y de Amalia Irene Tachilez, nacido en Sáenz Peña, el 21 de mayo de 1974), en los autos caratulados "**ARANDA MAURICIO ALBERTO S/EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Expte. N° 217/17, se ejecuta la Sentencia N° 36 de fecha 23/05/2016, dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I) CONDENANDO a MAURICIO ALBERTO ARANDA, como autor penalmente responsable de los delitos de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR LA SITUACION DE CONVIVENCIA PREEXISTENTE, ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR LA SITUACIÓN DE CONVIVENCIA PREEXISTENTE, EN CONCURSO REAL (art. 119, tercer párrafo en función del cuarto párrafo inc. f), en función de primer párrafo; art. 119, tercer párrafo en función del cuarto párrafo inc. f), en función del primer párrafo; 55 y 45 del Código Penal), a la pena de 10 (DIEZ) AÑOS DE PRISIÓN, inhabilitación absoluta por igual tiempo del de la condena y demás accesorias del art. 12 del Código Penal. Con costas. ... Fdo. Dr. Rodolfo Gustavo Lineras -Juez de Sala-; Dra. Marcela Nanci Janiewicz -Secretaría-; Cámara Primera en lo Criminal -Ciudad-". Pcia. Roque Sáenz Peña, 19 de septiembre de 2017. nad.-

Dra. María Magdalena Maza Lederhos, Secretaría s/c.
E:3/11 V:13/11/17

>*<

EDICTO.- EL DR. OSCAR B. SUDRIA, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo MONJE, DIEGO FERNANDO (alias "Mago", D.N.I. N° 30.337.862, Soltero, de ocupación Trab. Forestal, domiciliado en Planta urbana, Taco Pozo, hijo de Manuel milciades Monje y de Adminda Orellana, nacido en Paraje San Carlos -Taco Pozo-, el 2 de enero de 1984), en los autos caratulados "**MONJE DIEGO FERNANDO S/EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Expte. N° 219/17, se ejecuta la sentencia N° 74 de fecha 10/08/2017, dictada por CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) CONDENAR a DIEGO FERNANDO MONJE (a) "mago", de circunstancias personales predefinidas, como autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL

(art. 119 -1er. y 3er. párrafos- del Código Penal), por el que fuera traído a juicio, a la pena de SIETE (7) AÑOS DE PRISIÓN, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art. 12 del C.P.". Fdo.: Dr. Mauricio Fabian Rouvier -Juez Sala Unipersonal-; Dra. Marcela Nanci Janiewicz -Secretaria.-Pcia. Roque Sáenz Peña, 21 de Septiembre de 2017. JME.-

Dra. María Magdalena Maza Lederhos
Secretaria

s/c. E:3/11 V:13/11/17

EDICTO.- EL DR. HUGO O. AGUIRRE, JUEZ, del JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N°1 de esta ciudad de VILLA ANGELA, CHACO, 3ra. CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, sito en calle Lavalle N° 232 - 1° Piso - Ala Norte, CITA por TRES (3) días y emplaza por TREINTA (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, doña PIRIZ, BONIFACIA, DNI. N° 5.190.273 Y GARCIA, CARLOS, D.N.I. N° 7.894.920 para que lo acrediten bajo apercibimiento de Ley en los autos caratulados: "**PIRIZ, BONIFACIA Y GARCIA, CARLOS S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**" EXPTE. N° 187 - AÑO 2017.- PUBLIQUESE POR TRES VECES, VILLA ANGELA, CHACO, 27 DE JUNIO DE 2017.-

Dra. Marianela Inés Rach
Abogada/Secretaria

s/c. E:3/11 V:8/11/17

EDICTO.- EL DR. OSCAR B. SUDRIA, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo GARAY, JUAN ALBERTO (DNI N° 42.171.166, argentino, soltero, de ocupación changarin, domiciliado en 17 de Octubre S/N° B° AIPO Los Frentones, hijo de Mario Marcos Garay y de Susana Solis, nacido en Los Frentones, el 13 de mayo de 1996), en los autos caratulados "**GARAY JUAN ALBERTO S/ EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Expte. N° 214/17, se ejecuta la Sentencia N° 41 de fecha 18/05/2017, dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: ... 1) DECLARANDO a JUAN ALBERTO GARAY, de circunstancias personales ya consignadas en estos actuados, AUTOR PENALMENTE RESPONSABLE del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR LA PARTICIPACION DE DOS O MAS PERSONAS (Artículo 119 tercer párrafo, en función del cuarto párrafo inciso d) del Código Penal), y en consecuencia CONDENANDOLO a la pena de DOCE (12) AÑOS DE PRISION de cumplimiento efectivo en establecimiento carcelario, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art. 12 del C.P, con costas (artículo 29 inc. 3° del Código Penal y artículo 513 del Código Procesal Penal del Chaco), exceptuándolo del pago de la Tasa de Justicia, de conformidad a lo establecido por el artículo 26, inc. d) de la ley 4182 y sus modif.; debiendo abonar la suma de \$9.670,00.- que se presupuestan para cubrir los costos del estudio de A.D.N. llevado a cabo en los presentes (fs. 142), intimándose al pago dentro del quinto día de quedar firme la presente. 2) ABSOLVIENDO a JUAN ALBERTO GARAY de circunstancias personales ya consignadas en estos actuados, del delito de DESOBEDIENCIA JUDICIAL (artículo 239 del Código Penal) por el cual fuera enjuiciado en la causa N° 8883/15-2 que corrió agregada por cuerda a los presentes. ... Fdo.: Fdo. Dr. Nelson Adolfo Pelliza Redondo - Juez de Sala unipersonal-; Dra. Rocío Rodríguez Mendoza -secretaria Provisoria-; Cámara Segunda en lo Criminal - Ciudad-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 12 de septiembre de 2017. nad.-

Dra. María Magdalena Maza Lederhos
Secretaria

s/c. E:3/11 V:13/11/17

EDICTO.- El Sr. Juez Civil, Comercial, Laboral y Notarial de Primera Instancia de la Quinta Circunscripción de Gral. J. de San Martín, Dr. Zaballa, Luis Felipe, cita por tres publicaciones y emplaza por treinta (30) días, a herederos y acreedores de Don LUIS ALBERTO VAZQUEZ, D.N.I. N° 11.164.842, para hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**VAZQUEZ, LUIS ALBERTO s/Sucesorio**", Expte. N° 280/16. 25 de agosto de 2017.

Gustavo Juan Dib
Abogado/Secretario

R.N° 170.498 E:6/11 V:10/11/17

EDICTO.- La Dra. Silvia C. Zalazar, Juez del Juzgado de Paz N° 2, sito en Brown N° Brown N° 249, 2° piso, Secretaría de Juzgado a cargo de la Dra. Sara Grillo, de la ciudad de Resistencia, en los autos: "**PONCE, MARIA ELENA C/FORTE, JOSE RUBEN S/ACCION DE REPETICION**", Expte. N° 1082/13, ordena notificar por edictos durante dos días la siguiente resolución: Resistencia, 23 de junio de 2016... FALLO: I) HACIENDO LUGAR A LA ACCION DE REPETICION interpuesta por MARIA ELENA PONCE contra JOSE RUBEN FORTE en mérito a los fundamentos vertidos en los considerandos y, consecuentemente, CONDENANDO al demandado a abonar dentro de los diez (10) días de quedar firme la presente, la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS (\$ 1.300,00) con más los intereses a calcularse en la forma expuesta en los considerandos. II) IMPONIENDO LAS COSTAS AL DEMANDADO Y REGULANDO LOS HONORARIOS profesionales de los DRES. AMILCAR RUIZ DIAZ Y LUIS PUJALTE MESPULET en el mínimo legal previsto por el art. 14 de la Ley 2.011, esto es en la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS TRES (\$ 1.703,00) a cada uno de ellos, respectivamente, de conformidad a los fundamentos vertidos en los considerandos y lo normado por los arts. 3, 5, 6 y 14 de la Ley Arancelaria vigente, S.M.V.M., y art. 730 del Código Civil y Comercial. Todos los emolumentos con más IVA, si correspondiere e intereses conforme a la tasa activa a partir de la fecha de la presente (art. 56 Ley 2.011 modif. por Ley 7.741). Notifíquese a través del sistema electrónico a Caja Forense de conformidad a lo dispuesto mediante Acordada N° 3.192 punto primero del Superior Tribunal de Justicia. Cúmplase con los aportes de Ley. III) INTIMANDO AL CUMPLIMIENTO DEL APORTE DE TASA DE JUSTICIA que se fija en PESOS CUARENTA (\$ 40) conforme lo normado por Ley 4.182, bajo apercibimiento de ley. IV) ORDENANDO LA DEVOLUCION DEL EXPEDIENTE N° 3.622/06, caratulado: "PONCE, MARIA ELENA C/FORTE, JOSE RUBEN S/DIVORCIO VINCULAR", que se encuentra agregado por cuerda, al Juzgado del Menor de Edad y la Familia N° 1, a cuyo fin ofíciase. V) NOTIFIQUESE, REGISTRESE, PROTOCOLICESE. Sandra B. Kuc, Dra. Silvia C. Zalazar, JUEZ Juzgado de Paz Letrado N° 2. Resistencia, 22 de septiembre de 2016.

Sara B. Grillo
Abogada/Secretaria

R.N° 170.477 E:6/11 V:8/11/17

EDICTO.- EL DR. LUIS EDGARDO DELLAMEA, JUEZ DEL JUZGADO DE PAZ 1ª Categoría Especial, Secretaría a cargo de la Dra. María Julieta Mansur, del Barrio Guiraldes, de la ciudad de Resistencia, Chaco, sito en Calle Soldado Aguilera N° 1795 en autos: "**ARANDA MARÍA DEL CARMEN S/ JUICIO SUCESORIO AB-INTESTATO**", Expte. N° 736/2015-1. CITA por TRES (3) días y emplaza por TREINTA (30) días posteriores a la fecha de la última publicación a herederos y acreedores de MARÍA DEL CARMEN ARANDA, M.I.N° 11.333.545, para que comparezcan por si o por apoderado a hacer valer sus derechos, en relación a los bienes relictos, bajo aperi-

bimiento de ley. Resistencia - Chaco, 10 de octubre de 2017.

María Julieta Mansur
Abogada/Secretaria

R.º Nº 170.475 E:6/11 V:10/11/17

EDICTO.- Dr. Alvaro Darío Llana, Juez de Faltas Letrado Subrogante, con asiento en la ciudad de Charata, Provincia del Chaco, hace saber por cinco (5) días al ciudadano DIEGO IGNACIO CARDENAS ALVARADO, que en la causa caratulada: "**ALVARADO CARDENAS DIEGO IGNACIO S/PRESUNTA INFRACCION LEY 4209**", Expte. Nº 808/2016, se dictó la resolución que en su parte pertinente se transcribe: "SENTENCIA Nº

Charata, Chaco, 26 de Octubre de 2017. AUTOS Y VISTOS:...- CONSIDERANDO:...- RESUELVO: I).- SOBRESER EN FORMATO TOTAL Y DEFINITIVA AL Sr. DIEGO IGNACIO CARDENAS ALVARADO, de la presente causa, por supuesta infracción a los arts. 56 inc. "b" (Perturbaciones - Desórden) y 71 (Ebriedad) de la ley 4209, por haberse extinguido la acción contravencional, por prescripción, conforme lo previsto por el art. 34 inc. c) del Código de Faltas del Chaco. II).- NOTIFIQUESE, REGISTRESE, PROTOCOLICISE. Fdo. Dr. Alvaro Darío Llana - Juez de Faltas Letrado Subrogante".

Dra. Gladys Cristina Breska
Abogada/Secretaria

s/c. E:6/11 V:15/11/17

EDICTO.- Se hace saber que la DIRECCION DE FISCALIZACION DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras Nº 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la RESOLUCIÓN INTERNA Nº 288-2017/D, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 10 de Octubre del 2017-VISTO: ... CONSIDERANDO:...RESUELVE: Artículo 1º: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por la contribuyente **MESSINA SANTINA NORMA-CUIT Nº 27-04731236-7**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2º: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras Nº 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3º: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1º por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23º inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F (antes DL 2444/62), t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General Nº 1552/08 y modificatorias. Artículo 4º: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria Nº 1909. Artículo 5º: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese. En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4º de la Resolución Interna Nº 288-2017/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cra. Mirta Liliana Almirón - a/c Dirección de Fiscalización-Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 19 de octubre del 2017.-

CP José Valentín Benítez

s/c. E:6/11 V:10/11/17

EDICTO.- El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear Nº 145 - 5º Piso - Casa de Gobierno, NOTIFICA al Sr. Facun-

do GEREZ, el Artículo 1º de la Resolución Nº 1405 de fecha 21.09.2017 dictada en el Expediente Nº 600-0026/01, que dice ARTÍCULO 1º: RESCINDASE la Adjudicación en Venta otorgada al Sr. Facundo GEREZ DNI Nº 25.031.710 sobre la Unidad Proyectada Nº 11, subdivisión del Lote 43, Legua C, Zona H, Departamento "GENERAL GÜEMES", con una superficie aproximada de 30 Has otorgada por Resolución Nº 0120 de fecha 26/03/2001, conforme las razones expuestas en los considerandos y los arts. 29, 32 y 33 de la Ley 471P, decreto reglamentario 737/84 y su modif. 653/96 y art. 42 de la Constitución Provincial. Firmado Walter Hugo FERREYRA Presidente del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco.-

Ana María Foussal
a/c. Dcción. Asuntos Jurídicos

s/c. E:6/11 V:10/11/17

EDICTO.- El Juzgado Civil y Comercial Nº 11 de Resistencia, Chaco a cargo de la Dra. Valeria Latorre, Juez Suplente, Secretaria a mi cargo, sito en Guemes Nº 609, hacer saber que en la causa: "**CARSA S.A. C/ GONZÁLEZ MIRIAM AMELIA S/ EJECUTIVO**", EXPTE. Nº 10122/10, DNI Nº 11.058.656, se ha dictado la siguiente resolución, la cual se publicará por tres días. Resistencia, 21 de marzo de 2011. (...) Por ello, RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra MIRIAM AMELIA GONZALEZ, hasta hacerse el acreedor integro pago de la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA y CUATRO CON OCHENTA y NUEVE CENTAVOS (\$3.274,89) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en lo considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS NOVECIENTOS OCHENTA y DOS (982,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER a la ejecutada que dentro del quinto (5º) día, a partir de la notificación de la presente podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6º de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio al demandado (art. 21º, L. 6002). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: DIEGO SEBASTIAN CERUSO, en las sumas de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE (\$589,00) y PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS (\$236,00), como patrocinante y apoderado, respectivamente; a MARIANO AVALOS ALURRALDE y EDMUNDO AVALOS ALURRALDE en las sumas de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS (\$442,00) y PESOS CIENTO SETENTA Y SIETE (\$177,00), a cada uno como patrocinantes y apoderados, respectivamente (arts. 3, 5, 6 y 15 de la LA., con la limitación prevista por el art. 505, del Código Civil - texto agregado por Ley, 24.432), con más I.V.A. si correspondiere (conforme lo solicitado en el numeral VIII del escrito postulatorio). Sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense y cúmplase con los aportes de Ley.- VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real de la ejecutada, de conformidad con el art. 4º del mencionado texto legal y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICISE. Beatriz Esther Cáceres, Juez Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación. Resistencia, 04 de julio de 2017.

Pablo Alejandro Tealdi
Abogado/Secretario

R.º Nº 170.556 E:8/11 V:13/11/17

EDICTO.- El Juzgado Civil y Comercial Nº 11 de Resistencia, Chaco a cargo de la Dra. Valeria Latorre, Juez Su-

plente, Secretaría a mi cargo, sito en Guemes N° 609, hacer saber que en la causa: "**CREDINEA S.A C/ BALLEJO ARIEL PATRICIO S/ EJECUTIVO**", EXPTE. N° 6596/11, D.N.I. N° 28.047.580, se ha dictado la siguiente resolución, la cual se publicará por tres días, en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación. Resistencia, 12 de diciembre de 2011 (...) Por ello, RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra ARIEL PATRICIO BALLEJO, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS UN MIL NOVECIENTOS TRES CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$1.903,26) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS QUINIENTOS SETENTA y UNO (\$571,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5º) día, a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6º de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio al demandado (art. 21º, L. 6002). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: DIEGO .SEBASTIAN CERUSO, en las sumas de PESOS SETECIENTOS TREINTAY SEIS (\$736,00) y PESOS DOSCIENTOS NOVENTA y CUATRO (\$294,00), como patrocinante y apoderado, respectivamente; a MARIANO AVALOS ALURRALDE y EDMUNDO AVALOS ALURRALDE en las sumas de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA y DOS (\$552,00) y PESOS DOSCIENTOS VEINTIUNO (\$221,00), a cada uno como patrocinantes apoderados, respectivamente (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 505 del Código Civil - texto agregado por Ley 24.432), con más I.V.A. si correspondiere (conforme lo solicitado en el numeral VIII del escrito postulatorio). Sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaria vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real del ejecutado, de conformidad con el art. 4º del mencionado texto legal y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Beatriz Esther Cáceres, Juez, Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación. Resistencia, 11 de abril de 2017.

Pablo Alejandro Tealdi
Abogado/Secretario

R.N° 170.557 E:8/11 V:13/11/17

>*<
EDICTO.- El Juzgado Civil y Comercial N° 11 de Resistencia, Chaco, a cargo de la Dra. Valeria Latorre, Juez Suplente, Secretaría a mi cargo, sito en Güemes N° 609, hacer saber que en la causa: "**CREDIAR S.A. C/ TROCCAIOLI MILADY ELISA S/ EJECUTIVO**", EXPTE. N° 3655/14. DNI N° 14.841.653, se ha dictado la siguiente resolución, la cual se publicará por tres días. Resistencia, 13 de mayo de 2014. (...) Por ello, RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra TROCCAIOLI, MILADY ELISA, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS VEINTICINCOMIL CIENTO VEINTINUEVE CON TREINTA CENTAVOS (\$25.129,30) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA y NUEVE (\$7.539,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER a la ejecutada que dentro del quinto (5º) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la

suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6º de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21º L. 6002). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: MARIANO AVALOS ALURRALDE en la suma de PESOS CUATRO MIL VEINTIUNO (\$4.021,00), como patrocinante y a DIEGO SEBASTIAN CERUSO en la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS OCHO (\$1.608,00), como apoderado, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., tomando como base de cálculo el capital condenado), con más I.V.A., si correspondiere. Sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real de la ejecutada, de conformidad con el art. 4º de la Ley 6.002 y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Beatriz Esther Cáceres, Juez, Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación.- Resistencia, 14 de junio de 2017.

Pablo Alejandro Tealdi
Abogado/Secretario

R.N° 170.567 E:8/11 V:13/11/17

>*<
EDICTO.- El Juzgado Civil y Comercial N° 11 de Resistencia, Chaco, a cargo de la Dra. Valeria Latorre, Juez Suplente, Secretaría a mi cargo, sito en Guemes N° 609, hacer saber que en la causa: "**CETROGAR S.A C/ FERNANDEZ MARIA LUJAN S/ EJECUTIVO**", EXPTE. N° 5964/11, DNI N° 92.235.301, se ha dictado la siguiente resolución, la cual se publicará por tres días. Resistencia, 7 de diciembre de 2011. (...) Por ello, RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra MARIA LUJAN FERNANDEZ, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS SEISCIENTOS SESENTA y DOS CON CINCUENTA y SEIS CENTAVOS (\$662,56) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS CIENTO NOVENTA y NUEVE (\$199,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER a la ejecutada que dentro del quinto (5º) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6º de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21º, L. 6002). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: DIEGO SEBASTIAN CERUSO, en las sumas de PESOS SETECIENTOS TREINTAY SEIS (\$736,00) y PESOS DOSCIENTOS NOVENTA y CUATRO (\$294,00), como patrocinante y apoderado, respectivamente; a MARIANO AVALOS ALURRALDE y EDMUNDO AVALOS ALURRALDE en las sumas de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA y DOS (\$552,00) y PESOS DOSCIENTOS VEINTIUNO (\$221,00), a cada uno como patrocinante y apoderado, respectivamente (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 505 del Código Civil - texto agregado por Ley 24.432), con más I.V.A., si correspondiere (conforme lo solicitado en el numeral VIII del escrito postulatorio). Sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real de la ejecutada, de conformidad con el art. 4º de la Ley 6.002 y con las formalidades estableci-

das en el art. 318 del C.P.C.C, el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Beatriz Esther Cáceres, Juez, Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación. Resistencia, 08 de agosto de 2017.

Carlos Soria
Abogado/Secretario

R.º Nº 170.566 E:8/11 V:13/11/17

>*<

EDICTO.- El Juzgado Civil y Comercial Nº 11 de Resistencia, Chaco, a cargo de la Dra. Valeria Latorre, Juez Suplente, Secretaría a mi cargo, sito en Guemes Nº 609, hacer saber que en la causa: "**CREDIAR S.A. C/ CATTANEO NESTOR MANUEL S/ EJECUTIVO**", EXPTE. Nº 13096/12", DNI Nº 28.397.611, se ha dictado la siguiente resolución, la cual se publicará por tres días. Resistencia, 22 de agosto de 2013. (...) Por ello, RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra NESTOR MANUEL CATTANEO, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON NUEVE CENTAVOS (\$4.550,09) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (\$1.365,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5º) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6º de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21º, L. 6002). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: DIEGO SEBASTIAN CERUSO en las sumas de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA (\$2.640,00), como patrocinante y a MARIANO AVALOS ALURRALDE en la suma de PESOS UN MIL CINCUENTA Y SEIS (\$1.056,00), como apoderado (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 505 del Código Civil -texto agregado por Ley 24.432), con más I.V.A., si correspondiere (conforme lo solicitado en el numeral VIII del escrito postulatorio). Sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real del ejecutado, de conformidad con el art. 4º de la Ley 6.002 y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Beatriz Esther Cáceres, Juez, Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación. Resistencia, 30 de junio de 2017.

Pablo Alejandro Tealdi
Abogado/Secretario

R.º Nº 170.565 E:8/11 V:13/11/17

>*<

EDICTO.- El Juzgado Civil y Comercial Nº 11 de Resistencia, Chaco, a cargo de la Dra. Valeria Latorre, Juez Suplente, Secretaría a mi cargo, sito en Guemes Nº 609, hacer saber que en la causa: "**CARSA S.A. C/ PEREZ DIEGO MARCELO S/ EJECUTIVO**", DNI. Nº 30.581.101, EXPTE. Nº 10216/10", se ha dictado la siguiente resolución, la cual se publicará por tres días. Resistencia, 21 de marzo de 2011 (...) Por ello, RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra DIEGO MARCELO PEREZ, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS CATORCE CON CUATRO CENTAVOS (\$1.814,04) en concepto de capital reclamado, con

más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO (\$544,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5º) día con más un (1) día ampliado en razón de la distancia (art. 158 del C.P.C.C.) a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6º de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21º, L. 6002). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: DIEGO SEBASTIAN CERUSO, en las sumas de PESOS QUINIENTOS OCHENTAY NUEVE (\$589,00) y PESOS DOSCIENTOS TREINTAY SEIS (\$236,00), como patrocinante y apoderado, respectivamente; a MARIANO AVALOS ALURRALDE Y EDMUNDO AVALOS ALURRALDE en las sumas de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS (\$442,00) y PESOS CIENTO SETENTA Y SIETE (\$177,00), a cada uno como patrocinantes y apoderados, respectivamente (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 505 del Código Civil - texto agregado por Ley 24.432), con más I.V.A., si correspondiere (conforme lo solicitado en el numeral VIII del escrito postulatorio). Sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense y cúmplase con los aportes de Ley.- VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real del ejecutado, de conformidad con el art. 4º del mencionado texto legal y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Beatriz Esther Cáceres, Juez, Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación. Resistencia, 15 de agosto de 2017.

Carlos Soria
Abogado/Secretario

R.º Nº 170.564 E:8/11 V:13/11/17

>*<

EDICTO.- El Juzgado Civil y Comercial Nº 11 de Resistencia, Chaco, a cargo de la Dra. Valeria Latorre, Juez Suplente, Secretaría a mi cargo, sito en Guemes Nº 609, hacer saber que en la causa: "**TARJETA NARANJA S.A C/ VELAZQUEZ MARIA NATALIA S/ EJECUTIVO**", EXPTE. Nº 7872/12", D.N.I. Nº 26.341.983, se ha dictado la siguiente resolución, la cual se publicará por tres días. Resistencia, 11 de septiembre de 2012 (...) Por ello, RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra VELAZQUEZ MARIA NATALIA, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$5.600,49) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA (\$1.680,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER a la ejecutada que dentro del quinto (5º) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6º de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21º, L. 6002). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: DIEGO SEBASTIAN CERUSO en la suma de PESOS DOS MIL CIENTO TREINTA Y SEIS (\$2.136,00), como patrocinante, y MARIANO AVALOS ALURRALDE en la suma de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (\$854,00), como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5,

6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 505 - texto agregado por Ley 24.432), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.- VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real de la ejecutada, de conformidad con el art. 4º del mencionado texto legal y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Beatriz Esther Cáceres, Juez, Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación. Resistencia, 18 de agosto de 2017.

Carlos Soria, Abogado/Secretario
R.Nº 170.563 E:8/11 V:13/11/17

>*<
EDICTO.- El Juzgado Civil y Comercial N° 11 de Resistencia, Chaco, a cargo de la Dra. Valeria Latorre, Juez Suplente, Secretaría a mi cargo, sito en Guemes N° 609, hacer saber que en la causa: "**CETROGAR S.A. C/ SARAVIA CRISTOBAL Y OTROS S/ EJECUTIVO**", EXPTE. N° 2402/13", DNI N° 24.255.127 se ha dictado la siguiente resolución, la cual se publicará por tres días. Resistencia, 18 de septiembre de 2013 (...). Por ello, RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra JULIAN DOMINGO, CRISTOBAL SARAVIA y GUILLERMO ARMANDO TORRES, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA y SEIS CON SESENTA y CINCO CENTAVOS (\$7.786,65) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA y SEIS (\$2.336,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER a los ejecutados que dentro del quinto (5º) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6º de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21º, L. 6002). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: DIEGO SEBASTIAN CERUSO y MARIANO AVALOS ALURRALDE, en las sumas de PESOS UN MIL TRESCIENTOS VEINTE (\$1.320,00) y PESOS QUINIENTOS VEINTIOCHO (\$528,00), a cada uno, como patrocinantes y apoderados, respectivamente, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 505 del Código Civil - texto agregado por Ley 24.432), con más I.V.A., si correspondiere (conforme lo solicitado en el numeral VIII del escrito postulatorio). Sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real del ejecutado, de conformidad con el art. 4º de la Ley 6.002 y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Beatriz Esther Cáceres, Juez, Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación. Resistencia, 26 de mayo de 2017.

Carlos Soria
Abogado/Secretario
R.Nº 170.561 E:8/11 V:13/11/17

>*<
EDICTO.- El Juzgado Civil y Comercial N° 11 de Resistencia, Chaco, a cargo de la Dra. Valeria Latorre, Juez Suplente, Secretaría a mi cargo, sito en Guemes N° 609,

hacer saber que en la causa: "**CETROGAR S.A. C/ VALERIO PABLO ISMAEL Y OTRO S/ EJECUTIVO**", EXPTE. N° 10169/12", D.N.I. N° 29.164.386, se ha dictado la siguiente resolución, la cual se publicará por tres días. Resistencia, 19 de abril de 2013 (...). Por ello, RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra PABLO ISMAEL VALERIO y JACINTO GOMEZ, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS DIEZ MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE CON DIECISIETE CENTAVOS (\$10.729,17) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE (\$3.219,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER a los ejecutados que dentro del quinto (5º) día, con más un día ampliado en razón de la distancia -conf. art. 158 del CPCCCh- a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depbsitando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6º de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21º, L. 6002). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: DIEGO SEBASTIAN CERUSO y MARIANO AVALOS ALURRALDE en las sumas de PESOS UN MIL CIENTO CINCUENTA (\$1.150,00) y PESOS CUATROCIENTOS SESENTA (\$460,00), a cada uno, como patrocinantes y apoderados, respectivamente (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 505 del Código Civil - texto agregado por Ley 24.432), con más I.V.A. si correspondiere (conforme lo solicitado en el numeral VIII del escrito postulatorio). Sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real de los ejecutados, de conformidad con el art. 4º de la Ley 6.002 y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Beatriz Esther Cáceres, Juez, Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación. Resistencia, 15 de mayo de 2017.

Pablo Alejandro Tealdi
Abogado/Secretario
R.Nº 170.560 E:8/11 V:13/11/17

>*<
EDICTO.- El Juzgado Civil y Comercial N° 11 de Resistencia, Chaco, a cargo de la Dra. Valeria Latorre, Juez Suplente, Secretaría a mi cargo, sito en Guemes N° 609, hacer saber que en la causa: "**CREDIAR S.A. C/ ACOSTA ROQUE ARIEL S/ EJECUTIVO**", EXPTE. N° 10131/13, DNI N° 27.585.624, se ha dictado la siguiente resolución, la cual se publicará por tres días. Resistencia, 18 de septiembre de 2014. (...). Por ello, RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra ROQUE ARIEL ACOSTA, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS SEIS MIL DIECISIETE CON OCHENTA y CUATRO CENTAVOS (\$6.017,84) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS CINCO (\$1.805,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5º) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6º de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio

a lá parte demandada (art. 21º, L. 6002). V.- REGULAR. los honorarios de los profesionales intervinientes: DIEGO SEBASTIAN CERUSO, en las sumas de PESOS TRES MIL QUINIENTOS VEINTE (\$3.520,00), como patrocinante y a MARIANO AVALOS ALURRALDE en las sumas de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS OCHO (\$1.408,00), como apoderado, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 505 del Código Civil - texto agregado por Ley 24.432), con más I.V.A., si correspondiere. Sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real de la ejecutada, de conformidad con el art. 4º de la Ley 6.002 y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Beatriz Esther Cáceres, Juez, Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación. Resistencia, 12 de junio de 2017.

Carlos Soría

Abogado/Secretario

R.º Nº 170.559 E:8/11 V:13/11/17

EDICTO.- El Doctor LUIS FELIPE ZABALLA, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral de la Ciudad de General José de San Martín, Chaco, sito en calle Uruguay N° 635, cita por un (1) día a los herederos y a todos los que se consideren con derecho a los bienes, dejados por el causante: TOFFOLETTI, ASUNCION ANIBAL, DNI N° 7.905.531, para que dentro, de (30) días posteriores a la última publicación, lo acrediten, bajo apercibimiento de ley en los autos caratulados: "**TOFFOLETTI, ASUNCION ANIBAL**", EXPTE. N° 230 /17C, bajo apercibimiento de Ley. GRAL. JOSE DE SAN MARTIN, CHACO, 19 DE SEPTIEMBRE DE 2017.

Gustavo Juan Dib

Abogado/Secretario

R.º Nº 170.574 E:8/11/17

EDICTO.- Sr. Aldo Fredi Benitez, Juez de Paz, Puerto Vilelas y la Dra. Elena Elizabeth Godoy, Secretaria Provisoria, sito en calle San José de Flores S/N de la localidad de Puerto Vilelas, Chaco, Cítese a herederos y acreedores por edictos que se publicarán por UN (1) DÍA en el Boletín Oficial y por TRES (3) DÍAS en un diario de amplia circulación emplazando a todos los que se consideren con derecho al patrimonio relicto del causante para que dentro de los TREINTA (30) DÍAS posteriores a la fecha de la última publicación, comparezcan por sí o apoderado a hacer valer sus derechos a la herencia del Sr. MAFUT, ALFREDO FRANCISCO, M.I. N° 8.300.127, en los autos caratulados: "**MAFUT, ALFREDO FRANCISCO S/ SUCESIÓN ABINTESTATO**", Expte. N° 112/13. Puerto Vilelas, 4 de Octubre de 2017.

Dra. Elena Elizabeth Godoy

Secretaria Provisoria

R.º Nº 170.573 E:8/11/17

EDICTO.- Dra. Claudia Elizabeth Canosa, JUEZ A CARGO DEL JUZGADO J. CIVIL N° 13, SITO EN CALLE GÜEMES N° 609, Resistencia (Chaco), DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA, CHACO, CITA POR TRES (3) DIAS Y EMPLAZA POR CINCO (5) DIAS AL SR. AREVALO, JOSE MARCELINO PARA QUE DENTRO DEL QUINTO DIA (5) QUE SE CONTARAN A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN, COMPAREZCA A TOMAR LA INTERVENCIÓN QUE CORRESPONDA EN ESTE PROCESO, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNAR DEFENSOR OFICIAL DE AUSENTES, PARA QUE LO REPRESENTE EN EL JUICIO, EN LOS AUTOS CARATULADOS:

"**CREDIAR S.A. C/AREVALO, JOSE MARCELINO S/EJECUTIVO**", EXPTE. N° 6.206/15. Secretaría, 29 de septiembre de 2017.

Dra. María del Carmen Morales Lezica

Secretaria

R.º Nº 170.555 E:8/11 V:13/11/17

EDICTO.- Dra. Claudia Elizabeth Canosa, JUEZ A CARGO DEL JUZGADO J. CIVIL N° 13, SITO EN CALLE GÜEMES N° 609, Resistencia (Chaco), DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA, CHACO, CITA POR TRES (3) DIAS Y EMPLAZA POR CINCO (5) DIAS AL SR. ROBIN, JAVIER ANDRES, D.N.I. N° 32.301.774, PARA QUE DENTRO DEL QUINTO DIA (5), QUE SE CONTARAN A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN. COMPAREZCA A TOMAR LA INTERVENCIÓN QUE CORRESPONDA EN ESTE PROCESO, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNAR DEFENSOR OFICIAL DE AUSENTES, PARA QUE LO REPRESENTE EN EL JUICIO, EN LOS AUTOS CARATULADOS: "**CREDIAR S.A. C/ROBIN, JAVIER ANDRES S/EJECUTIVO**", EXPTE. N° 3.224/14. Secretaría, 10 de octubre de 2017.

María del Carmen Morales Lezica

Abogada/Secretaria Provisoria

R.º Nº 170.553 E:8/11 V:13/11/17

EDICTO.- Dra. Claudia Elizabeth Canosa, JUEZ A CARGO DEL JUZGADO J. CIVIL N° 13, SITO EN CALLE GÜEMES N° 609, Resistencia (Chaco), DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA, CHACO. CITA POR TRES (3) DIAS Y EMPLAZA POR CINCO (5) DIAS AL SR. COLLA, SERGIO NICOLAS, D.N.I. N° 24.735.719, PARA QUE DENTRO DEL QUINTO DIA (5), QUE SE CONTARÁN A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN. COMPAREZCA A TOMAR LA INTERVENCIÓN QUE CORRESPONDA EN ESTE PROCESO, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNAR DEFENSOR OFICIAL DE AUSENTES, PARA QUE LO REPRESENTE EN EL JUICIO, EN LOS AUTOS CARATULADOS: "**CETROGAR S.A. C/COLLA, SERGIO NICOLAS S/EJECUTIVO**", EXPTE. N° 11.492/12. Secretaría, 11 de octubre de 2017.

Sergio Javier Domínguez

Abogado/Secretario

R.º Nº 170.552 E:8/11 V:13/11/17

EDICTO.- Dra. Claudia Elizabeth Canosa, JUEZ A CARGO DEL JUZGADO J. CIVIL N° 13, SITO EN CALLE GÜEMES N° 609, Resistencia (Chaco), DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA, CHACO, CITA POR TRES (3) DIAS Y EMPLAZA POR CINCO (5) DIAS AL SR. RASPANTE, RAMON IGNACIO, DNI N° 29.270.340, PARA QUE DENTRO DEL QUINTO DIA (5), QUE SE CONTARAN A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN, COMPAREZCA A TOMAR LA INTERVENCIÓN QUE CORRESPONDA EN ESTE PROCESO, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNAR DEFENSOR OFICIAL DE AUSENTES, PARA QUE LO REPRESENTE EN EL JUICIO, EN LOS AUTOS CARATULADOS: "**COOP. DE VIV. CRED. Y CONSUMO BICENTENARIA LTDA. C/RASPANTE, RAMON IGNACIO S/EJECUTIVO**", EXPTE. N° 6.977/13. Secretaría, 30 de marzo de 2017.

María del Carmen Morales Lezica

Abogada/Secretaria Provisoria

R.º Nº 170.550 E:8/11 V:13/11/17

EDICTO.- Dra. Claudia Elizabeth Canosa, JUEZ A CARGO DEL JUZGADO J. CIVIL N° 13, SITO EN CALLE GÜEMES N° 609, Resistencia (Chaco) DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA, CHACO, CITA POR TRES (3) DIAS Y EMPLAZA POR CINCO (5) DIAS AL SR. ZALAZAR, WALTER DAVID, D.N.I. N° 31.234.052, PARA QUE DENTRO DEL QUINTO DIA (5), QUE SE CONTARAN A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN, COMPAREZCA A TOMAR LA INTERVENCIÓN QUE CORRESPONDA EN ESTE PROCESO, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNAR DEFENSOR OFICIAL DE AUSENTES, PARA QUE LO REPRESENTE EN EL JUICIO, EN LOS AUTOS CARATULADOS: "**CREDIAR S.A. C/ZALAZAR,**

WALTER DAVID S/EJECUTIVOS", EXPTE. N° 3.652/14. Secretaría, 23 de febrero de 2017.

María del Carmen Morales Lezica
Abogada/Secretaría Provisoria

R.N° 170.549 E:8/11 V:13/11/17

>*<

EDICTO.- Dra. Claudia Elizabeth Canosa, JUEZ A CARGO DEL JUZGADO J. CIVIL N° 13, SITO EN CALLE GÜEMES N° 609, Resistencia (Chaco), DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA, CHACO, CITA POR TRES (3) DIAS Y EMPLAZA POR CINCO (5) DIAS A LA SRA. GREPO, GLADYS ESTHER, D.N.I. N° 23.658.388, PARA QUE DENTRO DEL QUINTO DIA (5), QUE SE CONTARAN A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN, COMPAREZCA A TOMAR LA INTERVENCIÓN QUE CORRESPONDA EN ESTE PROCESO, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNAR DEFENSOR OFICIAL DE AUSENTES, PARA QUE LO REPRESENTE EN EL JUICIO, EN LOS AUTOS CARATULADOS: "**CREDINEA.S.A. C/GREPO, GLADYS ESTHER S/EJECUTIVO**", EXPTE. N° 8.170/09. Secretaría, 11 de septiembre de 2017.

María del Carmen Morales Lezica
Abogada/Secretaría Provisoria

R.N° 170.548 E:8/11 V:13/11/17

>*<

EDICTO.- EL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL DE LA DECIMO NOVENA NOMINACION, SITO EN CALLE LOPEZ Y PLANES N° 38, PLANTA BAJA, RESISTENCIA, A CARGO DE DRA. MARTA B. AUCAR DE TROTTI, JUEZ, CITA POR UN (1) DIA Y EMPLAZA POR TREINTA DIAS, A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION, A HEREDEROS Y ACREEDORES DE SOLIS, MAURICIO ANTONIO, M.I. 7.427.436, PARA QUE COMPAREZCAN A HACER VALER SUS DERECHOS SOBRE BIENES DEJADO POR EL MISMO, EN AUTOS: "**SOLIS, MAURICIO ANTONIO S/SUCESORIO ABINTESTATO**", Expte. N° 7.665/17. Resistencia, ... de octubre de 2017.

María Eugenia Fournery Córdoba
Secretaría Provisoria

R.N° 170.547 E:8/11/17

>*<

EDICTO.- Dra. Claudia Elizabeth Canosa, JUEZ A CARGO DEL JUZGADO J. CIVIL N° 13, SITO EN CALLE GÜEMES N° 609, Resistencia (Chaco), DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA, CHACO, CITA POR TRES (3) DIAS Y EMPLAZA POR CINCO (5) DIAS AL SR. MOLINA, GUSTAVO MANUEL, D.N.I. N° 21.849.183, PARA QUE DENTRO DEL QUINTO DIA (5), QUE SE CONTARAN A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN, COMPAREZCA A TOMAR LA INTERVENCIÓN QUE CORRESPONDA EN ESTE PROCESO, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNAR DEFENSOR OFICIAL DE AUSENTES, PARA QUE LO REPRESENTE EN EL JUICIO, EN LOS AUTOS CARATULADOS: "**CARSA S.A. C/MOLINA, GUSTAVO MANUEL S/EJECUTIVO**", EXPTE. N° 11.826/11. Secretaría, 11 de septiembre de 2017.

Sergio Javier Domínguez, Abogado/Secretario

R.N° 170.546 E:8/11 V:13/11/17

>*<

EDICTO.- Dra. Claudia Elizabeth Canosa, JUEZ A CARGO DEL JUZGADO J. CIVIL N° 13, SITO EN CALLE GÜEMES N° 609, Resistencia (Chaco), DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA, CHACO, CITA POR TRES (3) DIAS Y EMPLAZA POR CINCO (5) DIAS A LA SRA. LOPEZ, LUCIANA, DNI. 26.901.667, PARA QUE DENTRO DEL QUINTO DIA (5), QUE SE CONTARAN A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN, COMPAREZCA A TOMAR LA INTERVENCIÓN QUE CORRESPONDA EN ESTE PROCESO, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNAR DEFENSOR OFICIAL DE AUSENTES, PARA QUE LO REPRESENTE EN EL JUICIO, EN LOS AUTOS CARATULADOS: "**CREDIAR S.A. C/LOPEZ, LUCIANA S/EJECUTIVO**", EXPTE. N° 11.441/15. Secretaría, 28 de junio de 2017.

Sergio Javier Domínguez
Abogado/Secretario

R.N° 170.543 E:8/11 V:13/11/17

EDICTO.- Dra. Claudia Elizabeth Canosa, JUEZ A CARGO DEL JUZGADO J. CIVIL N° 13, SITO EN CALLE GÜEMES N° 609, Resistencia (Chaco), DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA, CHACO, CITA POR TRES (3) DIAS Y EMPLAZA POR CINCO (5) DIAS A LA SRA. CARRANZA, NORA GLADIS, DNI 14.525.499, PARA QUE DENTRO DEL QUINTO DIA (5), QUE SE CONTARAN A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN, COMPAREZCA A TOMAR LA INTERVENCIÓN QUE CORRESPONDA EN ESTE PROCESO, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNAR DEFENSOR OFICIAL DE AUSENTES, PARA QUE LO REPRESENTE EN EL JUICIO, EN LOS AUTOS CARATULADOS: "**CREDINEA S.A. C/CARRANZA, NORA GLADIS S/EJECUTIVO**", EXPTE. N° 11.097/09. Secretaría, 12 de mayo de 2017.

Sergio Javier Domínguez
Abogado/Secretario

R.N° 170.544 E:8/11 V:13/11/17

>*<

EDICTO.- EL SR. JUEZ TITULAR DEL JUZGADO DE EJECUCION PENAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DR. MARIO B. E. NADELMAN, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: NELSON DARIO CUCHERO: alias "Nino", argentino, con 30 años de edad, D.N.I N° 32.207.814, instruido, nacido en fecha 29 de agosto de 1986, en Coronda, provincia de Santa Fe, soltero, concubinado, con tres hijos menores de edad, de doce, ocho y un año de edad, domiciliado en Planta Urbana de La Clotilde, Chaco, hijo de Hugo Pablo Cuchero (v) y Miriam Gladys Benites (v), en la causa caratulada: "**CUCHERO, NELSON DARIO S/HOMICIDIO CRIMINIS CAUSA**" (Reg. Fisc. Investig. N° 3, N° 202/13), se ejecuta la Sentencia N° 31 de fecha 01/08/2017, dictada por la Cámara del Crimen de esta ciudad, en la cual el Tribunal RESUELVE: "...1°) CONDENAR a NELSON DARIO CUCHERO, de filiación personal obrante en autos, como autor penalmente responsable del delito de HOMICIDIO CON MOTIVO U OCASIÓN DE ROBO, a la pena de DIECIOCHO (18) AÑOS DE PRISION EFECTIVA, CON ACCESORIAS LEGALES Y COSTAS, de las que será parte integrante la TASA DE JUSTICIA que asciende a la suma de CIENTO CINCUENTA PESOS (\$ 150,00), que deberá ser abonada dentro de los cinco días posteriores de haber quedado firme y ejecutoriada la presente sentencia, bajo apercibimiento de ley, y con imposición de honorarios, por haber sido defendido por defensor particular durante parte del proceso (arts. 12,29 inc. 3, 40, 41, 45 y 165 del C.P.; arts. 409, 513, 514, 515, 516 y 517 del C. Procesal Penal; y arts. 7 y 24 de la Ley 4.182 y sus modificatorias). Fdo.: Dra. Hilda Beatriz Moreschi, Presidente de Trámite; Dr. Daniel Javier Ruiz, Vocal; Dr. Diego A. Caballero, Vocal. Ante: Dra. Sandra Beatriz Ortiz, Secretaria. Cámara en lo Criminal. Villa Angela, Chaco, 26 de octubre de 2017.

Dra. Natalia Yanina Vigistain
Secretaria Titular

s/c E:8/11 V:17/11/17

>*<

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE CABALLERO, ARIEL ABDON (alias "Ari", D.N.I. N° 29.767.612, de ocupación peluquero, domiciliado en Arturo Illia N° 5700, Barranqueras, Chaco, hijo de Juan Carlos Caballero y de Andre Beatriz Colman, nacido el 16 de octubre de 1982, Pront. Prov. N° SP 59.104 y Pront. Nac. N° U3615254), en los autos caratulados: "**CABALLERO, ARIEL ABDON S/EJECUCION DE PENA (EFECTIVA-PRESO)**", Expte. N° 304/17, se ejecuta la Sentencia N° 58/5 de fecha 11.08.2017, dictada por la Cámara Tercera en lo Criminal de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: "I.- CONDENANDO a ARIEL ABDON CABALLERO, ya filiado en autos, como autor material y penalmente responsable del delito de TENENCIA SIMPLE DE ESTUPEFACIENTES (art. 14, 1° párrafo de la Ley N° 23.737) a la pena de tres (3) años de prisión de cumplimiento efectivo con más las accesorias legales por igual

tiempo que el de la condena (art. 12 del CP), y una multa de PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO (\$ 225), por el hecho ocurrido en fecha 2-9-16 en Barranqueras en contra de la Salud Pública investigado por el Equipo Fiscal Antidrogas N° 2 en el Expte. N° 28.956/2016-1, caratulado: «CABALLERO, ARIEL ABDÓN S/ TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN» ... Fdo.: Dra. Elda C. Torresagasti, Juez. Dra. Carolina Yagueddu Balmaceda Bargas. Secretaria. Cámara Tercera en lo Criminal". Resistencia, 10 de octubre de 2017.

Dr. Gabriel Lubary
Secretario

s/c E:8/11 V:17/11/17

EDICTO.- La Dr. CLAUDIO SILVIO HUGO LONGHI, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1, de la ciudad de Charata, Chaco, sito en Monseñor de Carlo N° 645, piso 4°, en los autos caratulados: "CARRIZO, LEOPOLDO WENCESLAO s/ Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 587/2017, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a herederos; acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: Sr. LEOPOLDO WENCESLAO CARRIZO, DNI. N° 3.565.799, para que dentro del término de treinta (30) días lo acrediten, bajo apercibimiento de Ley. "BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTO". Charata, Chaco, 28 de septiembre de 2017.

Dra. Silvia Milena Macías
Abogada/Secretaria

s/c E:8/11 V:13/11/17

EDICTO.- El Dr. Roberto Alejandro Herlein, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 8 de Resistencia, sito en Av. Laprida 33, Torre II, 3° piso, ciudad: "CREDIL .S.R.L. C./CZYRGNA, OLGA ELIZABETH.S/EJECUTIVO", Expte. N° 399/17: "Resistencia, 07 de Septiembre de 2017...", habiéndose cumplimentado con el trámite previsto por el art. 162 del C.P.C.C. y art. 530, notifíquese el despacho Monitorio, en su parte resolutive, al ejecutado OLGA CZYRGNA, O.L.G.A., D.N.I. N° 16.641.748, por edictos que se publicarán por un (1) día en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente. Fdo.: Dr. Roberto Alejandro Herlein, Juez". "Resistencia, 03 de Abril de 2017... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra CZYRGNA, OLGA, D.N.I. N° 16.641.748, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS TRECE MILQUINIENTOS SESENTA (\$ 13.560,00) en concepto de capital reclamado; con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma del PESOS CUATRO MIL SESENTA y OCHO (\$ 4.068,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8° de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6° de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21° L. 6.002). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: VALERIA ALICIA DURAN, en la suma de PESOS SEIS MILCUATROCIENTOS CUARENTA y OCHO (\$ 6.448,00), como patrocinante, y a ANDRES A. CARIC FERNANDEZ, en la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS SETENTA y NUEVE (\$ 2.579,00), como apoderado, con más I.V.A., si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley. 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en

caso de existir oposición. VI.-... VII.-... Fdo.: Dra. Claudia Elizabeth Canosa, Juez Subrogante". Resistencia, 24 de octubre de 2017.

Gustavo Daniel Toledo
Abogado/Secretario

R.N° 170.502 E:8/11/17

EDICTO.- El Juzgado de Primera Instancia en los Civil y Comercial N° 21, a cargo del Dr. JULIAN FERNANDO BENITO FLORES, Juez, Secretaria a cargo de la Dra. Liliana Noemi Ermacora, sito en Av. Laprida N° 33, Torre II, 3° piso, Resistencia, cita por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local, emplazando e intimando a acreedores y herederos, para que en el término de TRES (3) MESES, acrediten el vínculo, acepten o repudien la herencia. Transcurrido el plazo sin haber respondido la intimación, se lo tendrá por aceptante. El mismo se contará a partir de la última publicación, para que deduzcan las acciones que, por derecho correspondan en los autos caratulados: "SANDOVAL ANTONIO Y GONZALEZ DOMINGUEZ DE SANDOVAL RAMONA CELEDONIA S/SUCESION AB-INTESTATO", Expte N° 8599/17. Resistencia, 18 de octubre del 2017.-

Liliana Noemí Ermácora
Secretaria

R.N° 170.503 E:8/11/17

EDICTO.- DRA. ANA MARIELA KASSOR, JUEZ DEL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, CON DOMICILIO EN AV. LAPRIDA N° 33, TORRE I, 2° PISO, DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA, CHACO, EN AUTOS CARATULADOS: "CENIQUEL RAMONA NELIDA S/SUCESION AB-INTESTATO", EXPTE. N° 9525/17, CITAA LOS HEREDEROS y ACREEDORES POR UN (1) DIA EN EL BOLETIN OFICIAL Y UN DIARIO LOCAL, PARA QUE DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA (30) DIAS COMPAREZCAN A HACER VALER SUS DERECHOS. SRA. CENIQUEL RAMONA NELIDA, DNI N° 11.016.091. RESISTENCIA, 30 DE OCTUBRE DE 2017.

Andrea Silvina Cáceres
Secretaria

R.N° 170.507 E:8/11/17

EDICTO.- El Sr. Juez de Paz Letrado de la ciudad de Barranqueras, Dr. AMALIO AQUINO, Secretaria N° 1, con domicilio en Avenida 9 de Julio N° 5200, de ésta ciudad, cita por TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial, emplazando a herederos y acreedores, para que dentro de los TREINTA (30) DIAS, contados a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento, de ley en el sucesorio de la Sra. BLANCA YOLANDA INSAURRALDE, M.I 5.013.586, en los autos caratuidados: "INSAURRALDE BLANCA/ YOLANDA S/ SUCESORIO", EXPTE. N° 3931/00. Dado, sellado y firmado en la ciudad de Barranqueras, Chaco, a los 04 días del mes de julio de 2016.

María Alejandra Recchia, Secretaria

R.N° 170.510 E:8/11 V:13/11/17

EDICTO.- Dr. RAUL ARMANDO FERNANDEZ, Juez Suplente, Juzgado Civil Comercial N° 2, cita por UN día a herederos y acreedores, que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: FLORA LOPEZ, M.I. 1.889.123 con último domicilio en la localidad de Machagai, de esta Provincia para que dentro de TREINTA DIAS, posteriores a la última publicación, lo acrediten todo bajo apercibimiento de ley. "FLORA LOPEZ S/ SUCESORIO AB-INTESTATO", Expte. N° 2078/17 Sec. 4, que se tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial de la ciudad de Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, 3 de octubre de 2017.-

Norma Cristina Avalos
Abogada/Secretaria

R.N° 170.511 E:8/11/17

EDICTO.- LA DRA. MARIA MARTHA VILLACORTA, JUEZ SUPLENTE ACARGO DEL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SITO EN CALLE, LOPEZY PLANES N° 48, CIUDAD, A DISPUESTO CITAR POR UN DIA Y EMPLAZAR POR TREINTA (30) DIAS A LOS HEREDEROS Y ACREEDORES DE ESILDA MARGARITA GUGLIELMONE, M.I. N° 3.966.995 Y OSVALDO ANTONIO CARDOZO, M.I. N° 7.446.550, PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIR LAS ACCIONES QUE POR DERECHO CORRESPONDAN, BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY EN LOS AUTOS CARATULADOS: "**GUGLIELMONE, ESILDA MARGARITA Y CARDOZO, OSVALDO ANTONIO S/SUCESION AB-INTESTATO**", EXPTE. N° 10230/17", (FDO.) DRA. MARIA MARTHA VILLACORTA, JUEZ SUPLENTE JUZG. CIVIL Y COMERCIAL N° 6. RESISTENCIA, 03 DE NOVIEMBRE DEL 2017.

Marina Andrea González
Secretaria Provisoria

R.N° 170.512

E:8/11/17

EDICTO.- El Juzgado Civil y Comercial N° 11 de Resistencia, Chaco, a cargo de la Dra. Valeria Latorre, Juez Suplente, Secretaría a mi cargo, sito en Guemes N° 609, hacer saber que en la causa: "**CREDIAR S.A. C/SUARES SERGIO SIMON S/EJECUTIVOS**", EXPTE. N° 3789/14" DNI N° 27.585.582, se ha dictado la siguiente resolución, la cual se publicará por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local, de mayor circulación. Resistencia, 23 de abril de 2015. (...) Por ello, RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra SERGIO SUARES, D.N.I. N° 27.585.582, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS ONCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$11.851,56) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO (\$3.555,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6° de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 210, L. 6002). V.-REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: MARIANO AVALOS ALURRALDE, en las sumas de PESOS TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES (\$3.773,00), como patrocinante y a DIEGO CERUSO en las sumas de PESOS UN MIL QUINIENTOS NUEVE (\$1.509,00), como apoderado, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la LA., con la limitación prevista por el art. 505 del Código Civil - texto agregado por Ley 24.432), con más I.V.A., si correspondiere. Sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real del ejecutado, de conformidad con el art. 4° de la Ley 6.002 y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGÍSTRESE, PROTOCOLICÉSE. Beatriz Esther Cáceres, Juez Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación. Resistencia, 28 de septiembre de 2017.

Pablo Alejandro Tealdi
Abogado/Secretario

R.N° 170.540

E:8/11 V:10/11/17

EDICTO.- El Juzgado Civil y Comercial N° 11 de Resistencia, Chaco a cargo de la Dra. Valeria Latorre, Juez

Suplente, Secretaría a mi cargo, sito en Guemes N° 609, hacer saber que en la causa: "**CARSA S.A. C/ ARDUÑA. RICARDO LEONARDO S/ EJECUTIVO**", EXPTE. N° 10547/10", DNI N° 22.330.298, se ha dictado la siguiente resolución, la que se publicará por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación, Resistencia, 21 de marzo de 2011 (...) Por ello, RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra RICARDO LEONARDO ARDUÑA, hasta hacerse el creador íntegro pago de la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA OCHO CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$1.648,29) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO (\$494,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III).- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6° de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 210, L. 6002). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: DIEGO SEBASTIAN CERUSO, en las sumas de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE (\$589,00) y PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS (\$236,00), como patrocinante y apoderado, respectivamente; a MARIANO AVALOS ALURRALDE Y EDMUNDO AVALOS ALURRALDE en las sumas de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS (\$442,00) y PESOS CIENTO SETENTA Y SIETE (\$177,00), a cada uno como patrocinantes y apoderados, respectivamente (arts. 3, 5, 6 y 15 de la LA., con la limitación prevista por el art. 505 del Código Civil - texto agregado por Ley 24.432), con más I.V.A., si correspondiere (conforme lo solicitado en el numeral VIII del escrito postulatorio). Sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense y cúmplase con los aportes de Ley.- VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real del ejecutado, de conformidad con el art. 4 del mencionado texto legal y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Beatriz Esther Cáceres, Juez Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación. Resistencia, 07 de septiembre de 2017.

Carlos Soria
Abogado/Secretario

R.N° 170.541

E:8/11 V:10/11/17

EDICTO.- La Dra. LIDIA MARQUEZ, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 7, sito en Avenida Laprida N° 33, Torre 2, ciudad de Resistencia, Chaco, Secretaría a cargo de la Dra. LILIANA R. NIVEYRO, en los autos caratulados: "**GUINI MERY Y GUINI VIOLETA S/SUCESION AB/INTESTATO**", EXPTE. N° 8852/17, cita a herederos y acreedores de las Sras. MERY GUINI, DNI. 6.566.113 y VIOLETA GUINI, DNI. F 1.550.530, mediante publicación por UN día en el Boletín Oficial y por UN día en un diario local de mayor circulación, emplazando a los que se consideren con derecho a la herencia para que dentro de 1 (UN) mes posterior a la fecha de la última publicación, comparezcan por sí, o por apoderado, a hacer valer sus derechos, en relación a los bienes relictos, INTIMANDOSELOS para que en igual plazo acepten o repudien la herencia bajo apercibimiento de que de no responder dicha intimación se los tenga por aceptada la misma (art. 672 1er. párrafo del CPCC ley 7950).- Resistencia,

09 de octubre de 2017. (Fdo.) Dra. LIDIA MARQUEZ, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 7.-

Ana Karina Yagas
Abogada/Secretaria

R.N° 170.539

E:8/11/17

>*<

EDICTO.- EL Señor Juez Civil, Comercial y Laboral N° 2, de la ciudad de Charata, Chaco, Dra. PATRICIA LORENA CIMBARO CANELLA. En autos caratulados: "**JIMENEZ, PEDRO S/SUCESIONAB-INTESTATO**", Expte. N° 978 - Año 2017, ordena: Publíquese Edicto por UN DÍA en el Boletín Oficial, según art. 2340 del C.C.C, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. JIMENEZ, PEDRO, D.N.I. N° 3.743.114 para que dentro de TREINTA DIAS de la última publicación, lo acrediten, bajo apercibimiento de Ley. Charata - Chaco, 19 de octubre de 2017.- FIRMADO: Dra. PATRICIA LORENA CIMBARO CANELLA -Juez- Juzgado Civil, Comercial y Laboral N° 2. Dr. CLAUDIO FEDERICO BERNAD - Abogado-Secretario- Juzgado Civil, Comercial y Laboral N° 2.-

Esc. Liliana Araceli Ocampo
Escribana/Secretaria

R.N° 170.536

E:8/11/17

>*<

EDICTO.- El Juzgado Civil y Comercial N° 11 de Resistencia, Chaco, a cargo de la Dra. Valeria Latorre, Juez Suplente, Secretaría a mi cargo, sito en Güemes N° 609, hacer saber que en la causa: "**CREDIAR S.A. C/ COLL SERGIO LUIS GERMAN S/ EJECUTIVO**", EXPTE. N° 3169/14", DNI N° 22.594.976, se ha dictado la siguiente resolución, la cual se publicara por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. Resistencia, 27 de marzo de 2015. (...) Por ello, RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra SERGIO LUIS GERMAN COLL, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA (\$9.360,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS OCHO (\$2.808,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER la ejecutado que dentro del quinto (5º) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6º de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 2º, L. 6002). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: DIEGO SEBASTIAN CERUSO, en las sumas de PESOS TRES MIL SETECIENTOS SETENTA y TRES (\$3.773,00), como patrocinante y a MARIANO AVALOS ALURRALDE en las sumas de PESOS UN MIL QUINIENTOS NUEVE (\$1.509,00), como apoderado, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L..A., con la limitación prevista por el art. 505 del Código Civil - texto agregado por Ley 24.432), con más I.V.A., si correspondiere. Sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real del ejecutado, de conformidad con el art. 4º de la Ley 6.002 y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Beatriz Esther Cáceres, Juez, Juzgado en

lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación. Resistencia, 09 de octubre de 2017.

Pablo Alejandro Tealdi
Abogado/Secretario

R.N° 170.535

E:8/11 V:10/11/17

>*<

EDICTO.- LA SEÑORA JUEZ DEL JUZGADO DE PAZ N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia del Chaco, DRA. SILVIA CLAUDIA ZALAZAR, SECRETARIA N° 3 de la Dra. Nilda Gladys Fretes, sito en la calle Brown N° 249 2do. Piso de esta ciudad de Resistencia, Chaco, CITA POR TREINTA (30) DIAS a los herederos y acreedores del causante SR. JULIO CESAR SAN MARTIN AYALA, M.I. N° 12.395.495 fallecido el día 01/05/2017 en la ciudad de Resistencia, Chaco a que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "**SAN MARTIN AYALA JULIO CESAR S/ SUCESION AB INTESTATO**", Expte. N° 1.529/2017 bajo apercibimiento de ley. Los mismos se publicarán en un Diario Local y en el Boletín Oficial por el término de un (1), día. RESISTENCIA, 02 de noviembre de 2017.-

Nilda Gladys Fretes
Secretaria Provisoria

R.N° 170.534

E:8/11/17

>*<

EDICTO.- DR. RODOLFO GUSD TAVO LINERAS, Juez de Sala Unipersonal, en los caratulados: "**JIMÉNEZ GUILLERMO GERMÁN, SOSA LUCAS MATÍAS S/ ROBO AGRAVADO POR EL USO DE ARMAS**", Expte. N° 113 - F° 558 - Año 2005, (principal) y "**JIMÉNEZ GUILLERMO, SOSA LUCAS MATÍAS S/ ROBO AGRAVADO POR LAS LESIONES CAUSADAS, EL USO DE ARMAS DE FUEGO Y LA PARTICIPACIÓN DE UN MENOR EN GRADO DE TENTATIVA**", Expte. N° 114 - F° 558 - Año 2005 (por cuerda) Secretaría N° 2, registro de esta Cámara Primera en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, HACE SABER POR CINCO DÍAS, a fin de lo dispuesto por el art. 139 del C.P.P., que en los presentes se dictó sentencia por prescripción en favor de LUCAS MATÍAS SOSA, argentino, soltero de profesión estudiante, domiciliado en calle 4 esq. 1 Barrio Monseñor de Carlo, DNI no recuerda nacido el 16/07/1987 en Charata, estudios secundarios completos, hijo de Juan Alberto Sosa y de Ana María Flamenco; cuya parte pertinente dice: "SENTENCIA N° 102.- En la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, a los treinta y un (31) días del mes de octubre del año dos mil diecisiete, ... esta Cámara Primera en lo Criminal, constituida en Sala Unipersonal, RESUELVE: I) DECLARAR extinguida por prescripción la acción penal emergente del delito de ROBO DOBLEMENTE AGRAVADO POR EL USO DE ARMAS (art. 164 en función del 166 inc.2 primer supuesto, último párrafo, 41 quater del Código Penal) -que pudo corresponder en relación al expte. N° 113/05 (principal), SOBRESEYENDO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE a LUCAS MATÍAS SOSA, de circunstancias personales obrantes en autos, por aplicación de los arts. 59 inc. 3º, 62 inc. 2º del Código Penal, y arts. 318 inc. 4º y 345 del C. de Proc. Penal, convirtiéndose en definitiva la libertad oportunamente concedida al mismo.- II) DECLARAR extinguida por prescripción la acción penal emergente del delito de ROBO DOBLEMENTE AGRAVADO POR LAS LESIONES CAUSADAS Y EL USO DE ARMA DE FUEGO EN GRADO DE TENTATIVA (art. 164 en función del 166 inc. 1º, 2º primer supuesto y primer párrafo, 42 del Código Penal) -que pudo corresponder en relación al expte. N° 114/05 (por cuerda), SOBRESEYENDO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE a LUCAS MATÍAS SOSA, de circunstancias personales obrantes en autos, por aplicación de los arts. 59 inc. 3º, 62 inc. 2º del Código Penal, y arts. 318 inc. 4º y 345 del C. de Proc. Penal, convirtiéndose en definitiva la libertad oportunamente concedida al mismo.- III) Notificar por Edicto a LUCAS MATÍAS SOSA de la presente sentencia, la que

se publicará en el Boletín Oficial por el término de cinco días.-IV) De forma.- Fdo.: Dr. Rodolfo Guatavo Lineras - Juez de Sala Unipersonal - Cámara Primera en lo Criminal, Yanina Carola Yarros - Secretaria - Cámara Primera en lo Criminal". Presidencia Roque Sáenz Peña, 31 de octubre de 2017.yh

Dra. Yanina Carola Yarros
Secretaria

s/c. E:8/11 V:17/11/17

>*<

EDICTO.- DRA. MARIA MARTHA VILLÁCORTA, JUEZ SUPLENTE A CARGO DEL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SITO EN CALLE LOPEZ Y PLANES N° 48, PLANTA ALTA, CIUDAD, A DISPUESTO CITAR POR UN DIA Y EMPLAZAR POR TREINTA (30) DIAS A LOS HEREDEROS Y ACREEDORES DE GUILLERMO BENITO FLEITAS, M.I.: N° 23.263.142, PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIR LAS ACCIONES QUE POR DERECHO CORRESPONDAN, BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY EN LOS AUTOS CARATULADOS "**FLEITAS GUILLERMO BENITO S/SUCESION AB-INTESTATO**", EXPTE. N° 10529/17, (FDO) DRA. MARIA MARTHA VILLACORTA JUEZ SUPLENTE A CARGO DEL JUZG. CIVIL Y COMERCIAL N° 6". RESISTENCIA, 30 DE octubre DEL 2017.-

Marina Andrea González
Secretaria Provisoria

R.N° 170.513 E:8/11/17

>*<

EDICTO.- EL DR. JULIAN FERNANDO BENITO FLORES, JUEZ, A CARGO DEL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL DE LA VIGÉSIMO PRIMERA NOMINACION, SITO EN AV. LAPRIDA N° 33, TORRE 2, TERCER PISO, DE ESTA CIUDAD, CITA POR UN (1) DÍAS Y EMPLAZA POR TRES (3) MESES A LOS HEREDEROS Y ACREEDORES DE LOZITA DE MARTINEZ MARIA ROSA, M.I. N° 7.327.067, PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIR LAS ACCIONES QUE POR DERECHO CORRESPONDAN, BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY EN LOS AUTOS CARATULADOS "**LOZITA DE MARTINEZ, MARIA ROSA S/SUCESION AB-INTESTATO**", EXPTE. N° 9499/17", RESISTENCIA, 23 DE OCTUBRE DEL 2017.-

Liliana Noemí Ermácora
Secretaria

R.N° 170.514 E:8/11/17

>*<

EDICTO.- El Dr. MARCELO DARÍO GAUNA, Juez del Juzgado de Procesos Ejecutivos, Concursos y Quiebras de la ciudad de Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, en los autos caratulados "**BANCO PATAGONIA SA C/ RODRIGUEZ, JOSÉ LUIS GONZAGA S/JUICIO EJECUTIVO**", Expte. N° 832/13, que se tramitan por ante dicho Juzgado, cita por 3 días y emplaza por 5 días contados a partir de la última publicación al Sr. RODRÍGUEZ, JOSÉ LUIS GONZAGA, D.N.I. N° 25.961.162, para que invoque y pruebe cuanto estime conveniente a su derecho, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. A continuación, se transcribe la providencia que en su parte pertinente dice: ///"Presidencia R. Sáenz Peña, 20 de noviembre de 2014. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra JOSE LUIS GONZAGA RODRIGUEZ, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS DOCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y UNO CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 12.771,89) en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto ut-supra, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (\$ 2.554,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a ésta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la ley 6002, bajo apercibimiento de lo

dispuesto en el art. 6 párrafo primero de la citada ley. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 41 del CPCC.- III) IMPONER las costas al ejecutado (art. 21 de la ley 6002).- IV) REGULAR los honorarios de la Dra. WENDY RESANOVICH, en la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO (\$ 1.634,00), en carácter de letrada patrocinante de la parte actora y, la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES (\$ 653,00), como apoderada de la misma parte, con mas IVA (21%) si correspondiere, todo conforme las pautas de los arts. 3, 5, 6, 15 y conc. de la Ley 2011 y modif. Notifíquese a Caja Forense y cúmplase con los aportes de ley.- V) NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por el art. 4° de la ley 6002 y Art. 318 del C.P.C.C. con transcripción de los mencionados artículos.- VI) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICESE".- Not. Fdo.- Dr. Marcelo Darío GAUNA, Juez, Juzgado de Procesos Ejecutivos. Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, Secretaria, 06 diciembre 2016.-

Dra. María Sandra Varela
Secretaria de Trámite

R.N° 170.524 E:8/11 V:13/11/17

>*<

EDICTO.- La Dra. MÓNICA MARISEL FILIPCHUK, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, en los autos caratulados "**BANCO PATAGONIA S.A. C/PEREZ ALEMANY, ALEJANDRO JAVIER S/COBRO ORDINARIO DE PESOS**". Expte. N° 493/12, que se tramitan por ante dicho Juzgado, cita por 2 días y emplaza por 15 días contados a partir de la última publicación al Sr. PÉREZ ALEMANY, ALEJANDRO JAVIER, D.N.I. N° 24.456.378 a los fines de que comparezca a tomar intervención, constituir domicilio y oponer excepciones si las tuviere, y bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial para que lo represente en el presente juicio. A continuación, se transcribe la providencia que en su parte pertinente dice: ".../sidencia R. Sáenz Peña, 27 de junio de 2017.md.- Al escrito que antecede, téngase presente la conformidad prestada. A lo demás, atento a lo solicitado y constancia de autos, publíquese edictos por el término de DOS (2) DIAS, en el Boletín Oficial y en un Diario Local, a los efectos de emplazar al demandado para que en el término de quince (15) días, comparezca a tomar intervención, constituir domicilio y oponer excepciones si las tuviere, y bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial para que lo represente en el presente juicio. En los edictos deberá mencionarse la carátula...".- NOT.- Dra. Mónica Marisel FILIPCHUK - Juez Suplente - Juzg. Civil y Comercial N° 1. Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco. Secretaria, 24 julio 2017.-

Dra. Sandra Patricia Quiñones
Secretaria Provisoria

R.N° 170.525 E:8/11 V:10/11/17

>*<

EDICTO.- El Juzgado Civil y Comercial N° 11 de Resistencia, Chaco a cargo de la Dra. Valeria Latorre, Juez Suplente, Secretaria a mi cargo, sito en Güemes N° 609, hace saber que en la causa **CREDINEA SA C/PONCE ULISES ALBERTO S/EJECUTIVO**, EXPTE. N° 4461/13", DNI N° 31.112.470, se ha dictado la siguiente resolución, la cual se publicará por por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. Resistencia, 20 de diciembre de 2013. (...)Por ello, RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra ULISES ALBERTO PONCE, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UNO (\$5.961,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la

suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS OCHENTA y OCHO (\$1.788,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5º) día, a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6º de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio al demandado (art. 21º, L. 6002). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: DIEGO SEBASTIAN CERUSO y MARIANO AVALOS ALURRALDE en las sumas de PESOS UN MIL TRESCIENTOS VEINTE (\$1.320,00) y PESOS QUINIENTOS VEINTIOCHO (\$528,00), a cada uno como patrocinantes y apoderados, respectivamente (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 505 del Código Civil -texto agregado por Ley 24.432), con más I.V.A., si correspondiere (conforme lo solicitado en el numeral VIII del escrito postulatorio). Sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 31.72 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real del ejecutado, de conformidad con el art. 4º del mencionado texto legal y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, Beatriz Esther Cáceres Juez Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación. Rcia., 28 de setiembre de 2017.-

Pablo Alejandro Tealdi

Abogado/Secretario

R. Nº 170.527 E:8/11 V:10/11/17

EDICTO.- El Juzgado Civil y Comercial Nº 11 de Resistencia, Chaco a cargo de la Dra. Valeria Latorre, Juez Suplente, Secretaría a mi cargo, sito en Güemes Nº 609, hace saber que en la causa **CREDIAR S.A C/ACEVEDO ROBERTO JULIO S/EJECUTIVO**, EXPTE. Nº 13099/12", D.N.I. Nº 25.835.408, se ha dictado la siguiente resolución, la cual se publicará por por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. Resistencia, 22 de agosto de 2013(..) Por ello, RESUELVO I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra ROBERTO JULIO ACEVEDO, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS SEIS MIL CIENTO CINCUENTA CON SESENTA y TRES CENTAVOS (\$6.150,63) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA y CINCO (\$1.845,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER, al ejecutado que dentro del quinto (5º) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6º de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21º, L. 6002). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: DIEGO SEBASTIÁN CERUSO y MARIANO AVALOS ALURRALDE, en las sumas de PESOS UN MIL TRESCIENTOS VEINTE (\$1.320,00), a cada uno, como patrocinantes y a MARIANO ALURRALDE en las sumas de PESOS UN MIL CINCUENTA y SEIS CENTAVOS (\$1.056,00), como apoderado, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 505 del Código Civil -texto agregado por Ley 24.432), con más I.V.A., sí correspondiere (con-

forme lo solicitado en el numeral VIII del escrito postulatorio). Sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. - VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real del ejecutado, de conformidad con el art. 4º de la Ley 6.002 y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Beatriz Esther Cáceres Juez Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación.

Carlos Soria

Abogado/Secretario

R. Nº 170.529 E:8/11 V:10/11/17

EDICTO.- El juzgado Civil y Comercial Nº 3 de la ciudad de Resistencia sito en Av. Laprida Nº 33 Torre I, 3º piso de esta ciudad, a cargo de VS la Dra. CRISTINA RAMIREZ, en autos: "**Bandeo Laura Beatriz c/Ruiz Urbano s/ Escrituración**", Expte. 13896/16 cita al SR. RUIZ URBANO, DNI 2.412.656.- por dos (2) días, para que en el plazo de 10 días a partir de la última publicación se presente a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparecencia.- Resistencia, de octubre de 2017.-

Maia Taibbi

Abogada/Secretaria

R. Nº 170.531 E:8/11 V:10/11/17

EDICTO.- Dra. Mariel A. Pelaye, Juez de Paz Suplente, del Juzgado de Paz de Primera Categoría Especial de General Pinedo, CITA por TRES DIAS y EMPLAZA por TREINTA DIAS, a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes GUERRA MANUEL LINO DNI Nº 3.564.159 y SANTILLAN MARIA HAYDEE DNI Nº 6.595.125, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en los autos caratulados: "**GUERRA MANUEL LINO y SANTILLAN MARTA HAIDEE S/JUICIO SUCESORIO AB INTESATATO**", Expte. Nº 1991 Fº 101/15, bajo apercibimiento de Ley.- Secretaría Nº 1, Dra. Cecilia R. Gómez. 3 de marzo de 2016.-

Dra. Cecilia Gómez

Secretaria

R. Nº 170.532 E:8/11 V:13/11/17

EDICTO.- El Juzgado Civil y Comercial Nº 11 de Resistencia, Chaco a cargo de la Dra. Valeria Latorre, Juez Suplente, Secretaría a mi cargo, sito en Güemes Nº 609, hace saber que en la causa: **COMPAÑIA FINANCIERA ARGENTINA S.A. C/ACUÑA JORGE LEONARDO S/EJECUTIVOS**, EXPTE. Nº 17635/10", se ha dictado la siguiente resolución, la cual se publicará por por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación, Resistencia, 12 de agosto de 2011(..)Por ello, RESUELVO I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra JORGE LEONARDO ACUÑA, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS DOCE MIL SETECIENTOS OCHENTA y TRES CON SESENTA y DOS CENTAVOS (\$12.783,62) en concepto de capital reclamado, con más sus intereses, que serán liquidados en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA y CINCO (\$3.835,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5º) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8º de la Ley 6.002. bajo apercibimiento de lo dis-

puesto en el art. 60 de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21°, L. 6002). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: DIEGO SEBASTIÁN CERUSO, en las sumas de PESOS SETECIENTOS SETENTA Y SIETE (\$777,00), como patrocinante y a MARIANO AVALOS ALURRALDE y EDMUNDO AVALOS ALURRALDE en las sumas de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y TRES (\$583,00) y PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$388,00), a cada uno como patrocinantes y apoderados, respectivamente (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., tomando como base de cálculo el capital condenado), con más I.V.A. si correspondiere (conforme lo solicitado en el numeral VIII del escrito postulatorio). Sin perjuicio de su eventual adecuación, en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense y cúmplase con los aportes de Ley.- VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real del ejecutado, de conformidad con el art. 4° del mencionado texto legal y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose la copia del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Beatriz Esther Cáceres Juez Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación. Resistencia, 13 de octubre de 2017.-

Pablo Alejandro Tealdi
Abogado/Secretario

R.º Nº 170.537 E:8/11 V:10/11/17

EDICTO.- El Juzgado Civil y Comercial Nº 11 de Resistencia, Chaco a cargo de la Dra. Valeria Latorre, Juez Suplente, Secretaría a mi cargo, sito en Güemes Nº 609, hace saber que en la causa: **CARSA S.A C/LEDSMA JULIO RENE S/ EJECUTIVO**, EXPTE. Nº 10660/10, DNI Nº 22.687.030, se ha dictado la siguiente resolución, la cual se publicará por los días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. Resistencia, 22 de febrero de 2011. (...) Por ello, RESUELVO I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra JULIO RENE LEDESMA, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS SEIS CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$1.506,26) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS (\$452,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día, con más un día ampliado en razón de la distancia -conf art. 158 del CPCC-, a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6° de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21°, L. 6002). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: DIEGO SEBASTIÁN CERUSO, en las sumas de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE (\$589,00) y PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS (\$236,00), como patrocinante y apoderado, respectivamente; a MARIANO AVALOS ALURRALDE Y EDMUNDO AVALOS ALURRALDE en las sumas de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS (\$442,00) y PESOS CIENTO SETENTA Y SIETE (\$177,00), a cada uno como patrocinante y apoderado, respectivamente (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 505 del Código Civil -texto agregado por Ley 24.432), con más, I.V.A. si correspondiere (conforme lo solicitado en el numeral VIII del escrito postulatorio). Sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense y cúmplase con los aportes de Ley.- VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real del ejecutado, de conformidad con el art. 4° del mencionado texto legal y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Beatriz Esther Cáceres Juez Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación. Rcia., 28 de septiembre de 2017.-

Pablo Alejandro Tealdi
Abogado/Secretario

R.º Nº 170.538 E:8/11 V:10/11/17

EDICTO.- Dr. Oscar R. Lotero ABOGADO. JUEZ SUBROGANTE del Juzgado de Paz Letrado Nº 2, Secretaría a cargo de Sara B. Grillo SECRETARIA JUEZ SUBROGANTE, sito en Calle Brown Nº 249, 2º. Piso de esta ciudad, en los autos, caratulados: "FERNANDEZ LEONARDO SEBASTIAN

C/PELOZO FLAVIA VANESA S/ Ejecutivo", Expte. Nº 2004/14, hace saber y cita al demandado PELOZO FLAVIA VANESA, MI Nº 26.808.009 para que dentro del término de diez (10) días tome intervención en autos y comparezca a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. Publíquense dos (2) veces en el Boletín Oficial y un Diario local. Resistencia, 10 de marzo de 2017.

Sara B. Grillo, Abogada/Secretaria

R.º Nº 170.372 E:8/11/17

LICITACIONES

**PODER JUDICIAL
PROVINCIA DEL CHACO
LICITACION PUBLICA Nº 039/17
EXPEDIENTE Nº 130/17**

Objeto: Servicio de limpieza por 12 (doce) meses.
Destino: Edificio de Tribunales de Charata y anexo.
Monto estimado: \$ 1.400.000,00
Fecha de apertura: 16 de noviembre de 2017.
Hora: 10,00.
Lugar de apertura y presentación de los sobres: Dirección General de Administración, sito Brown Nº 255, 1º piso, Resistencia, Chaco.
Consulta y venta de los pliegos de condiciones:
1) **Resistencia:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.
Domicilio: Brown Nº 255, piso 1º, Resistencia, Chaco.
2) **Ciudad Autónoma de Buenos Aires:** Casa del Chaco
Domicilio: Av. Callao Nº 322.
3) **Internet:** www.justiciachaco.gov.ar/licitaciones
E-mail: dga.compras@justiciachaco.gov.ar
4) **Valor del pliego:** \$ 1,00 (Pesos Uno) en papel Sellado Provincial.
5) **Horario de atención:** de 7,30 a 12,00 horas.
C.P. María Alejandra Reybet
Directora General
Dirección Gral. de Administración

s/c E:1/11 V:10/11/17

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES DE LA NACIÓN

En el marco del Programa 46 Fortalecimiento Edificio de Jardines de Infantes se anuncia el llamado a Licitación Pública.

Objeto: J. I. Nº 3 — RESISTENCIA
"Ampliación y Refacción del Edificio Escolar"
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 14/17
Presupuesto Oficial: \$8.217.832,16.
Garantía de Oferta exigida: 1% del presupuesto oficial
Fecha de apertura: 05/12/2017- 10:00 hs.
Lugar: Gobernador Bosch Nº 99 — Resistencia
Subsecretaría de Infraestructura Escolar
Plazo de entrega: 210 días corridos.
Valor del pliego: \$8.218,00 — Estampillas Fiscales.
Lugar de adquisición del Pliego: Gobernador Bosch Nº 99 - Subsecretaría de Infraestructura Escolar - Resistencia
Financiamiento
Ministerio de Educación de la Nación
Provincia del Chaco

En el marco del Programa 46 Fortalecimiento Edificio de Jardines de Infantes se anuncia el llamado a Licitación Pública.

Objeto: J. I. Nº 29 — RESISTENCIA
"Ampliación y Refacción del Edificio Escolar"
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 15/17
Presupuesto Oficial: \$7.143.516,20.
Garantía de Oferta exigida: 1% del presupuesto oficial
Fecha de apertura: 05/12/2017- 11:00 hs.
Lugar: Gobernador Bosch Nº 99 — Resistencia
Subsecretaría de Infraestructura Escolar
Plazo de entrega: 210 días corridos.
Valor del pliego: \$7.144,00 — Estampillas Fiscales.
Lugar de adquisición del Pliego: Gobernador Bosch Nº 99 - Subsecretaría de Infraestructura Escolar - Resistencia
Financiamiento
Ministerio de Educación de la Nación
Provincia del Chaco
César Gabriel Lemos
Subsecretario de Infraestructura Escolar

s/c E:3/11 V:13/11/17

PODER JUDICIAL
PROVINCIA DEL CHACO
LICITACION PUBLICA Nº 37/17
EXPEDIENTE Nº 128/17

Objeto: Adquisición de un inmueble en la ciudad de Resistencia.

Destino: Distintas dependencias de la 1º Circunscripción.

Fecha de apertura: 29 de noviembre de 2017.

Hora: 10,00.

Lugar de apertura y presentación de los sobres: Dirección General de Administración, sito Brown Nº 255, 1º piso, Resistencia, Chaco.

Consulta y venta de los pliegos de condiciones:

- 1) **Resistencia:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.
Domicilio: Brown Nº 255, piso 1º, Resistencia, Chaco.
- 2) **Ciudad Autónoma de Buenos Aires:** Casa del Chaco
Domicilio: Av. Callao Nº 322.
- 3) **Internet:** www.justiciachaco.gov.ar
E-mail: dga.compras@justiciachaco.gov.ar
- 4) **Valor del pliego:** \$ 1,00 (Pesos Uno) en papel Sellado Provincial.
- 5) **Horario de atención:** de 7,30 a 12,00 horas.
- 6) **Monto estimado:** \$ 3.900.000,00

Dirección General de Administración
s/c. **E:3/11 V:13/11/17**

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES
LLAMADO A LICITACIÓN

Objeto: AMPLIACION Y REFACCION DEL EDIFICIO ESCOLAR E.E.S. Nº 135 - E.E.P. Nº 780 - COMANDANCIA FRIAS

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 13/2017

Presupuesto Oficial: \$ 28.492.609,19

Garantía de Oferta Exigida: 1%

Fecha de apertura: 05/12/2017 Hora: 12:00 hs

Lugar: Subsecretaría de Infraestructura Escolar - MECCyT Gobernador Bosch 99 - Resistencia - CHACO

Plazo de Entrega: 05/12/2017 Hora: 11:30 hs

Valor del Pliego: \$ 20.000,00

Lugar de Adquisición del Pliego:

Subsecretaría de Infraestructura Escolar - MECCyT
Gobernador Bosch 99 - Resistencia - CHACO
Provincia del Chaco

Presidencia de la Nación

César Gabriel Lemos

Subsecretario de Infraestructura Escolar

s/c. **E:3/11 V:15/11/17**

MINISTERIO DE TRANSPORTE
PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
VIALIDAD NACIONAL

AVISO DE LLAMADO A LICITACION

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 89/2017

OBRA: Señalamiento Horizontal, con Material. Termoplástico Aplicado por Pulverización Neumática y Extrusión, Dispositivos de Seguridad y Señalamiento Vertical en Rutas Nacionales Varias de las Provincias de Buenos Aires (1º Distrito), Córdoba, Santa Fe, Corrientes, Entre Ríos, Chaco, Formosa y Misiones.

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos Doscientos Noventa y cuatro Millones Doscientos Ochenta y Un Mil (\$ 294.281.000,00), referidos al mes de Mayo de 2017 y un Plazo de Obra de veinticuatro (24) Meses.

GARANTÍA DE LAS OFERTAS: Pesos Dos Millones Novecientos Cuarenta y Dos Mil Ochocientos Diez (\$ 2.942.810).

LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Avenida Julio A. Roca Nº 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Planta Baja (Salón de Actos) - D.N.V., el día 11 de Diciembre de 2017, a las 11:00 Hs.

VALOR, CONSULTA Y DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO: Pesos Cero (\$0,00); consulta mediante Formulario de Consultas" habilitado en www.vialidad.gov.ar → "Licitaciones" → "Obras" → "Licitaciones en Curso" → "Licitación Pública Nacional Nº 89/2017 - Rutas Varias", y disponibilidad del pliego a partir del 06 de Noviembre de 2017 en la página antes mencionada.

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transpa-

rencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 2018 o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

Dra. Brenda V. Fernández, Subgeren. de Pliegos y Licit.

Ing. Oscar R. Bonfanti, Jefe 18º Distrito Chaco

Lic. Roger E. F. Botto, Coord. Gral. de Licit. y Contr.
R. Nº 170.385 **E:6/11 V:13/12/17**

PROVINCIA DEL CHACO

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS
LOTERIA CHAQUEÑA

LICITACION PUBLICA Nº 873/2017

OBJETO: Destinada a la provisión de naftas, gasoil y aceites para los vehículos de este Organismo.

APERTURA: Día 17 de noviembre de 2017 a las 10,00 hs. en nuestras oficinas de Güemes Nº 46 - Resistencia - Chaco.

PLIEGOS: En venta en el Departamento Tesorería de Lotería Chaqueña, sito en Güemes Nº 46 al precio de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00) cada sobre.

INFORMES Y CONSULTAS DE LAS LICITACIONES: Dirección Logística de LOTERIA CHAQUEÑA, Güemes Nº 46 - RESISTENCIA - CHACO - TE 0362-4446750/59 interno 1072 o por Internet: www.loteria.chaco.gov.ar

C.P. Laura Edith Valiño

Directora de Administración A/C

C.P. Silvia Beatriz Navarro

Gerente Financiero Contable

s/c. **E:8/11/17**

MINISTERIO DE TRANSPORTE
PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
VIALIDAD NACIONAL

AVISO DE LLAMADO A LICITACION

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 88/2017

OBRA: Señalamiento Horizontal, con Material. Termoplástico Aplicado por Pulverización Neumática y Extrusión, Dispositivos de Seguridad y Señalamiento Vertical en Rutas Nacionales Varias de las Provincias de Tucumán, Salta, Jujuy, Catamarca, Santiago del Estero, Chaco y La Rioja.

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos Doscientos Noventa y Dos Millones Cuatrocientos Ochenta y Cinco Mil (\$ 292.485.000,00), referidos al mes de Mayo de 2017 y un Plazo de Obra de veinticuatro (24) Meses.

GARANTÍA DE LA OFERTAS: Pesos Dos Millones Novecientos Veinticuatro Mil Ochocientos Cincuenta (\$ 2.924.850).

LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Avenida Julio A. Roca Nº 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Planta Baja (Salón de Actos) - D.N.V., el día 01 de Diciembre de 2017, a las 11:00 Hs.

VALOR, CONSULTA Y DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO: Pesos Cero (\$0,00); consulta mediante Formulario de Consultas" habilitado en www.vialidad.gov.ar → "Licitaciones" → "Obras" → "Licitaciones en Curso" → "Licitación Pública Nacional Nº 88/2017 - Rutas Varias", y disponibilidad del pliego a partir del 01 de Noviembre de 2017 en la página antes mencionada.

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 2018 o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

Dra. Brenda V. Fernández, Subgeren. de Pliegos y Licit.

Ing. Oscar R. Bonfanti, Jefe 18º Distrito Chaco

Lic. Roger L. F. Botto, Coord. Gral. de Licit. y Contr.
R. Nº 170.396 **E:1/11 V:6/12/17**

CONVOCATORIAS

ASOCIACIÓN AUTONOMA
"ASAMBLEA DE DIOS SAENZ PEÑA"

SAENZ PEÑA - CHACO

CONVOCATORIA

La Asociación Autónoma ASAMBLEA DE DIOS SAENZ PEÑA, convoca a sus miembros a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que de acuerdo al art. 13 de nuestro

Estatutos Sociales y conforme al art 16 de los mismos se llevara a cabo el día 23 de noviembre del 2017 a las 20,00 hs en nuestra sede central en calle Dorrego N° 1232 a los efectos de tratarse lo siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos, Pérdidas y Recurso del Ejercicio vencido al 31 de julio del 2017.
- 2) Informe de la Comisión Directiva
- 3) Informe de la Comisión Revisora de Cuenta.
- 4) Designación de los miembros de la nueva Comisión Directiva para el periodo 01 de agosto del 2017 al 31 de julio del 2018.
- 5) Designación de los miembros de la nueva Comisión Revisora de Cuenta para el mismo periodo.
- 6) Elección de dos miembros socios para firmar el acta.

Pablo Michunovich, Secretario
Hugo Daniel Candia, Presidente

Nota: Las asambleas se celebrarán válidamente con la presencia de la mitad mas uno de sus miembros plenamente habilitados, si no hubiera número suficiente, se llamara a una segunda convocatoria una hora después y se reunirá legalmente con el número que hubiere, siempre que no fuere inferior al total de los titulares de la Comisión Directiva, adoptándose las resoluciones por simple mayoría de votos y dándose por válidas con ese número.-

R.N° 170.504

E:8/11/17

>*<
CÍRCULO ODONTOLÓGICO DEL CHACO
CONVOCATORIA

ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

El Círculo Odontológico del Chaco, en cumplimiento del artículo N° 47 del Estatuto vigente, convoca a los señores asociados a la Asamblea Anual Ordinaria que se realizará el día 09 de Diciembre de 2017 a las 9 horas en su sede de Avenida San Martín N° 115, en la ciudad de Resistencia, capital de la provincia del Chaco.

ORDEN DEL DIA

1. Apertura del acto electoral y elección del Tribunal Electoral.
2. Consideración y Aprobación de la Memoria y Estado Contable del Ejercicio N° 54 vencido el 31 de agosto de 2016 e informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
3. Consideración de la Memoria y Estado Contable del Ejercicio N° 55 vencido el 31 de agosto de 2017 e informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
4. Consideración del Presupuesto anual de gastos y recursos para el Ejercicio N° 56.
5. Renovación parcial de la Comisión Directiva por término de mandato a saber: Vicepresidente, Secretario General, Secretario Científico, Pro Secretario de Hacienda, 3° Secretario Suplente y 4° Secretario Suplente.
6. Poner a consideración de los asociados la factibilidad de aumentar la cuota societaria al 1% de la facturación liquidada.
7. Designación de 2 (dos) socios para firmar el acta de Asamblea.

Dr. Julio R. Chahin, Secretario de Hacienda
Dr. Juan F. Domínguez, Presidente

R.N° 170.505

E:8/11/17

>*<
COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIOS PUBLICOS "NORTE CHAQUEÑO" LTDA AV. DEL TRABAJO Y 1° DE MAYO, J. J. CASTELLI. CHACO

JUAN JOSÉ CASTELLI - CHACO

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Socios: En cumplimiento a disposiciones del Art. N° 47 de la Ley 20.337 y a disposiciones estatutarias vigentes, el Consejo de Administración convoca a Asamblea General Ordinaria que se realizará en las instalaciones de la sede social de la Sociedad Rural el Impene-

trable ubicada en calle Salta Prolongación Norte Quinta N° 9, el día 18 de Noviembre de 2017 a partir de las 8:00 hs. a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1) Elección de dos socios asambleístas para firmar el Acta de la presente Asamblea juntamente con el Presidente y Secretario.
- 2) Consideración de la Memoria y Balance General del XXIII Ejercicio finalizado el 31/07/2017. Lectura del Informe del Síndico y Dictamen de Auditoría.
- 3) Autorizar al Consejo de Administración para comprar, vender, locar, prender o hipotecar y en general celebrar toda clase de actos jurídicos sobre los bienes de la institución.
- 4) Considerar el Proyecto de Distribución de Excedentes.
- 5) Fijar honorarios al Síndico y compensación de gastos a los consejeros y síndicos.
- 6) Elección de cinco asambleístas para integrar la comisión receptora y escrutadora de votos.
- 7) Renovación parcial del Consejo de Administración:
 - a) Elección de cuatro miembros titulares en reemplazo de los Señores: Rolaiser Víctor, Rollhaiser Roberto, Frank Julio y Cejas Rolando.
 - b) Elección de dos miembros suplentes en reemplazo de los señores Frank Paulino y Sander Gabriel, por terminación de mandatos y por el período de un año.
 - c) Elección de un Síndico Titular en reemplazo del Señor Konrad Alejandro F. y de un Síndico Suplente en reemplazo del Señor Klein Orlando A., ambos por terminación de mandatos y por el término de un año.

Frank Julio Miguel, Secretario
Rolaiser Víctor, Presidente

R.N° 170.509

E:8/11/17

>*<
ASOCIACIÓN CIVIL DE LAS ARTES Y ARTESANÍAS DE LA PROVINCIA DEL CHACO

CONVOCATORIA

Comunica a los señores socios la convocatoria a la Asamblea General Ordinaria, para el próximo 18 de Noviembre del 2017, a las 18.00 horas en la sede de la Asociación sito en Obligado N° 64 - Resistencia- (Chaco)

ORDEN DEL DIA

1. Lectura del Acta anterior.
2. Designación de dos (2) socios para firmar el acta de Asamblea conjuntamente con el Señor Presidente y Secretaria.
3. Tratamiento y aprobación de la Memoria y del Balance General cerrado al 30-06-2016 y al 30-06-2017.
4. Explicación por parte del Presidente del llamado a Asamblea en forma tardía.
5. Renovación de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas.
6. Temas de interés para los asociados.

José Luis Rojo Guñazú, Presidente

R.N° 170.518

E:8/11/17

>*<
ASOCIACIÓN CIVIL CLUB JUVENTUD UNIDA BASAIL

BASAIL - CHACO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

En cumplimiento a las disposiciones estatutarias se convoca a los Señores Socios del Club Juventud Unida Basail Asociación Civil de Basail a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 18 de Noviembre de 2017, a las 20,00 horas, en las instalaciones de nuestra sede social de la institución, sita en Mz. 02 Pc. 5 B° Santa Rita de esta localidad, con el fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) La presente Asamblea General Ordinaria se realiza

con el fin de tratar la renovación de autoridades de dicho club.

- 2) Lectura, análisis y consideración de la Memoria, el Estado de Situación Patrimonial, el Estado de Recursos y Gastos, el Estado de Evolución del Patrimonio Neto, el Estado de Flujo de Efectivo, Anexos y Notas Complementarias, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas e Informe de Auditoría Externa, correspondientes al Ejercicio Social cerrado el 30.06.2017.
- 3) Tratamiento de la incorporación y/o bajas de asociados a la Entidad.
- 4) Fijación del valor de la cuota societaria mensual e ingreso para las distintas categorías de socios, para el próximo Ejercicio.

NOTA: Art. 32º del Estatuto Social: "En la primer convocatoria las Asambleas se celebrarán con la presencia del cincuenta y un por ciento (51%) de los socios con derecho a voto. Una hora después, si no hubiere conseguido ese número, se reunirá legalmente constituida, con el número de socios con derecho a votos presentes.-"

Juan Pablo Flores, Secretario
Spessot Oscar, Presidente

R. Nº 170.519 E:8/11/17

>*<

CONSORCIO CAMINERO Nº 12 CORZUELA

CORZUELA - CHACO

CONVOCATORIA

Señor Asociado: En cumplimiento de las disposiciones Estatutarias, convocamos a Ud. a participar de la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 16 del mes de Noviembre del año 2017, a las 20:00 horas, y que tendrá lugar en la Sede Social, sita en Avenida 25 de Mayo Nº 660 de la localidad, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos (2) asociados para refrendar el Acta de la presente Asamblea, juntamente con el Presidente y Secretario.
- 2) Explicación del Presidente, de las causas de la realización fuera de término de la Asamblea General Ordinaria.
- 3) Lectura, análisis y consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Origen y Aplicación de Fondos, Inventario, Cuadro de Bienes de Uso, Cuadro de Gastos, Notas a los Estados Contables y lectura del informe del Auditor, correspondiente al Ejercicio Económico Nº 26 cerrado el 31/07/2017, y lectura del Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 4) Consideración de Altas y bajas de Socios.
- 5) Fijación de la cuota social mensual e ingreso para las distintas categorías.
- 6) Designación de tres (3) asociados para que constituyan la Comisión Escrutadora de Votos.
- 7) Elección miembros integrantes de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas:
 - a) Elección de cinco (5) Miembros integrantes de la Comisión Directiva, por el término de dos (2) años, (Periodo 01/08/17 al 31/07/19) por terminación de mandato, en los cargos de: Presidente (RADIS, BLAS MIGUEL); Secretario (CAMNASIO, BRUNO); Vocal Suplente 1º (VRATNICA, JORGE EDUARDO); Vocal Suplente 2º (PEREZ, JULIO); Vocal Suplente 3º (FIGUEROA, JORGE ALBERTO).
 - b) Elección de dos (2) Miembros integrantes de la Comisión Revisora de Cuentas, por el término de dos (2) años, (Periodo 01/08/17 al 31/07/19) por terminación de mandato en los cargos de: Revisor de Cuentas Titular 2º (KALACZUK, GREGORIO) y Revisor de Cuentas Suplente 2º (VRATNIK, JOSÉ JUAN).

- 8) Proclamación del Socio Consorcionista de Representación Necesaria.

Camnasio Bruno, Secretario
Radis Blas Miguel, Presidente

LA ASAMBLEA SE INICIARA, CON LA PRESENCIA DEL CINCUENTA POR CIENTO DE LOS SOCIOS; TRANSCURRIDA UNA HORA DE LA DESIGNADA PARA EL INICIO DE LA MISMA, EL QUORUM SERA VALIDO CUALQUIERA SEA EL NUMERO DE SOCIOS ASISTENTES A LA ASAMBLEA CONVOCADA DE ACUERDO A LAS PRESCRIPCIONES DE LA LEY 3565, SU REGLAMENTACION Y EL PRESENTE ESTATUTO.-

R. Nº 170.520 E:8/11/17

>*<

ASOCIACION CIVIL DUARTANGO

CONVOCATORIA

LLAMADO A ASAMBLEA

La Asociación Civil Duartango convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de noviembre de 2017 a las 21 hs en el domicilio de Santa María de Oro 175 -1º piso-, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1- Designación de dos asambleístas para rubricar el acta de asamblea.
- 2- Informe sobre las razones que motivaron la demora de las convocatorias para aprobación de los ejercicios 2014, 2015, 2016 y 2017.
- 3- Tratamiento y aprobación de memoria anual y balance de los ejercicios 2014, 2015, 2016 y 2017.
- 4- Elección de autoridades.

Iris Acuña Escobar, Secretaria
Martín Maidana, Presidente

R. Nº 170.521 E:8/11/17

>*<

CÍRCULO MÉDICO DEL SUD CHAQUEÑO

Villa Angela - Chaco

CONVOCATORIA

Señor Socio: De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62º de nuestros Estatutos Sociales, la Comisión Directiva del Círculo Médico del Sud Chaqueño, convoca a Ud., a la ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA, que se realizará en nuestra sede social de la calle 9 de Julio Nº 117, de la ciudad de Villa Angela, el día 21 de Noviembre de 2017, a la hora 21,30 para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura y Consideración del Acta de la Asamblea Anual Ordinaria anterior.
- 2º) Elección de tres (3) asambleístas para aprobar el Acta de la Asamblea y firmarla juntamente con el Presidente y el Secretario.
- 3º) Consideración de las causas por el cual se realiza la Asamblea fuera de término.
- 4º) Lectura y consideración de la Memoria Anual y el Balance General, estado de resultados, cerrado al 30 de abril de 2017.

Dr. José Oscar Yah Yah, Secretario de Actas y Prensa
Dr. Julio Alberto Lotero, Presidente

NOTA: TRANSCURRIDA UNA (1) HORA DESPUES DE LA FIJADA EN LA CONVOCATORIA, LA ASAMBLEA SE REALIZARA CON EL NUMERO DE SOCIOS PRESENTES Y SUS RESOLUCIONES SERAN VALIDAS. NO SE SUPENDE POR MAL TIEMPO.

R. Nº 170.522 E:8/11/17

>*<

ASOCIACION CIVIL CONSORCIO PRODUCTIVO DE SERVICIOS RURALES Nº 46 LAPACHITO

LAPACHITO - CHACO

LA ASOCIACION CIVIL CONSORCIO PRODUCTIVO DE SERVICIOS RURALES Nº 46 LAPACHITO CONVOCA A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA PARA EL DIA 17 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2017, A LLEVARSE A CABO EN EL SALON DEL C.C.I. (CENTRO DE CUIDADO INFANTIL) DE LA LOCALIDAD DE LAPACHITO, A LAS 19 HORAS, PARA TRATAR EL SIGUIENTE

ORDEN DEL DÍA

- 1º.- ELECCION DE 2 SOCIOS PARA FIRMAR EL ACTA DE ASAMBLEA.
- 2º.- MOTIVO DEL TRATAMIENTO FUERA DE TERMINO DE LOS EJERCICIOS: 2010-2011/2011-2012/2012-2013/2013-2014/2014-2015/2015-2016/2016-2017.
- 3º.- TRATAMIENTO DE LAS MEMORIAS Y BALANCES DE LOS EJERCICIOS: 2010-2011/2011-2011/2012-2013/2013-2014/2014-2015/2015-2016/2016-2017.
- 4º.- ELECCION DE AUTORIDADES.

Roberto R. Segovia, Presidente

R. Nº 170.528 E: 8/11/17

ASOCIACIÓN CIVIL "FERIA FRANCA" SANTA SYLVINA

SANTA SYLVINA - CHACO
CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Socios a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de NOVIEMBRE de 2017 a las 18:00 horas en el Establecimiento ubicado en calle "Leandro N. Alem s/n, Santa Sylvia Chaco, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lectura y Consideración del Acta de Reuniones anterior.
- 2.- Elección de dos (2) asambleístas para firmar el acta de asambleas.
- 3.- Consideración y Aprobación de la MEMORIA Y BALANCES Cerrados al 30 de Junio de 2017.
- 4.- Altas y Bajas de socios.

Sequeira Angel, Presidente

R. Nº 170.530 E: 8/11/17

ASOCIACIÓN CIVIL
CHACO HOCKEY CLUB RESISTENCIA
CONVOCATORIA

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Chaco Hockey Club comunica que el día 22 de Noviembre de 2017, a las 21:00 hs. en el domicilio Arturo Frondizi 1113 de la ciudad de Resistencia, Chaco, se celebrará la Asamblea General Ordinaria para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lectura y consideración de Memoria, Balance General del período 2016-2017.

González, Néstor Rafael, Presidente

R. Nº 170.533 E: 8/11/17

CARSA S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas de Carsa S.A. a la Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 11 de diciembre de 2017, a las 11 hs en el domicilio legal sito en Ruta Nicolas Avellaneda km. 15.5 para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 11º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
- 2º Consideración de la memoria, estado de situación financiera, estado de resultados integrales, estado de cambios del patrimonio neto y estado de flujo de efectivo por el ejercicio terminado al 31 de agosto de 2017 y las notas complementarias, reseña informativa, información adicional requerida por el art. 68 Cap. IV del Reglamento de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, informe de la Comisión Fiscalizadora e Informe del Auditor sobre los Estados Contables correspondientes al ejercicio social N° 40° finalizado el 31 de agosto de 2017.
- 3º Aprobación de la gestión del directorio y de la comisión fiscalizadora.
- 4º Consideración de los honorarios al directorio
- 5º Consideración de los honorarios de la comisión fiscalizadora.
- 6º Consideración de los resultados del ejercicio. Propuesta de constitución de reserva para capital de trabajo.

- 7º Determinación del auditor externo del próximo ejercicio con cierre el 31/08/2018.
- 8º Autorización a participar de reuniones vía video conferencia en reuniones de directorio y asambleas.
- 9º Determinación del número de Directores y suplentes y elección de los mismos por finalización de mandato.
- 10º Consideración del cambio de sede social de Carsa S.A.

José María Franchino, Presidente

R. Nº 170.572 E: 8/11 v: 17/11/17

ASOCIACIÓN CIVIL CACIQUE VILELAS

PUERTO VILELAS - CHACO
CONVOCATORIA

La Asociación Civil Cacique Vilelas convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de Noviembre del año 2017 en la Sede social sito en Mz 62 Pc 33 Barrio 50 Viviendas a las 11:00 horas con el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea General anterior.-
- 2.- Designación de dos socios presentes para la firma del Acta de la Asamblea juntamente con el Presidente y el Secretario.-
- 3.- Lectura y consideración del Balance General, cuadro de gastos y recursos Memoria e informe del Revisor de Cuentas correspondiente al ejercicio N° 13
- 4.- Lectura y Aprobación del Informe sobre motivos que llevaron a la demora de Convocatoria de Asamblea del Ejercicio N° 13.

Via do Pico, Hernan Luis, Secretario

Rodríguez, José Luis, Presidente

R. Nº 170.571 E: 8/11/17

ASOCIACION CIVIL CONCORCIO PRODUCTIVO DE
SERVICIOS RURALES DE MIRAFLORES OESTE N° 61

Miraflores - Chaco

Se comunica a los asociados que Asamblea General Ordinaria se realizará para la fecha sábado 02 del mes de diciembre del año 2017, a las 10:00 hs., la calle GÜEMES- S/N - ENTRE CALLES PABLO GONZALEZ Y CARLOS CANO - Miraflores, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación del Presidente de La Asamblea.
- 2) Designación del Secretario de Actas de la Asamblea
- 3) Lectura y consideración de la Memoria, Balance 2016-2017, y el informe de la Comisión Revisora de cuentas
- 4) Elección de la nueva comisión directiva y revisores de cuentas

Gonzales, Miguel Angel, Vicepresidente

R. Nº 170.570 E: 8/11/17

CLUB DEPORTIVO MORAVA

PCIA. R. SÁENZ PEÑA - CHACO
ENTIDAD SIN FINES DE LUCRO

CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
SEÑOR ASOCIADO: En cumplimiento de las disposiciones estatutarias se convoca a los Señores Asociados a la ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, para el día 30 de Noviembre de 2017, a las 21 hs. en el local social de la calle Guemes N° 1265, de la ciudad de Pcia. Roque Sáenz Peña, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1º) Lectura y aprobación del Acta Anterior.-
- 2º) Designación de dos socios para refrendar, conjuntamente con el Presidente y Secretario, el Acta de la Asamblea.-
- 3º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, e informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes a

los ejercicios cerrados los días 30/04/2015, 30/04/2016 y 30/04/2017, que deberán ser considerados en forma independiente y separados uno del otro hasta su finalización.-

4°) Motivo del llamado fuera de término, para la exposición de los ejercicios cerrados en las fechas mencionadas en el punto anterior.-

5°) Renovación total de cargos de la Comisión Directiva, por finalización de Mandato y que son los siguientes: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Prosecretario, Tesorero, Protesorero, tres vocales titulares, tres vocales suplentes y dos Revisores de Cuenta.-

Nahum César Cerdeira, Secretario
Alfredo Dante González, Presidente

R.Nº 170.558 E:8/11/17

>*<
ASOCIACIÓN PROPIETARIOS DE TAXIS DE RESISTENCIA

CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

En cumplimiento, de las disposiciones del Artículo 47 del Estatuto de la Asociación, se convoca a los señores asociados a la Asamblea Extraordinaria para el día viernes 17 de noviembre a las 20:30 horas en el local social de calle José Alsina 157 de esta ciudad a los efectos de considerar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Reforma del Estatuto Social.
- 2) Incorporación de nuevos licenciatarios como Socios. La segunda convocatoria es el día 25 de noviembre a las 08:30.-

Raúl Zaracho, Secretario
Héctor Amílcar Miño, Presidente

R.Nº 170.554 E:8/11 V:13/11/17

REMATES

EDICTO.- El Dr. Hugo Orlando Aguirre, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única, de la Ciudad de Villa Ángela, Provincia del Chaco, hace saber por cinco días, en autos: "REICHERT HERMANOS SOCIEDAD DE HECHO S/ QUIEBRA INDIRECTA", Expte. N° 897, Año 2003; que el Martillero Público EDUARDO ANGEL SIMON, Mat. Prof. N° 547, rematará el 29 de Noviembre de 2017, a las 9:00 hs., en Marcelo T de Alvear N° 583, de la Ciudad de Villa Ángela, Provincia del Chaco, con la presencia del Secretario actuante, una fracción de terreno de campo que es Subdivisión de la parte Norte del Lote denominado "Las Golondrinas", provincia del Chaco, distante a 33 km aproximadamente de esta ciudad, designado como Lote 134, que mide y linda: 950,3 m en su lado Sur, donde linda con Camino Público; 1.083,53 m en su lado Este donde linda con el Lote 135; 950,01 m en su lado Norte, donde linda con el Lote 122; y 1.082,53 m en su lado Oeste, donde linda con el Lote 133; Superficie: 102 ha 88 a 90 ca.; Nomenclatura Catastral: Circunscripción V, Chacra 134, inscripto al Folio Real Matrícula N° 5.114 del Depto. Mayor Luis Jorge Fontana, del Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia del Chaco, perteneciente a la masa concursal, con todo lo edificado, clavado, plantado y adherido en él; haciendo saber que según Mandamiento de Constatación de fs. 2.151 y Pericia Valuativa de fs. 2174/2175, consiste en postes sin alambrado en regular estado en su lado Sur, y que se encuentra actualmente desocupado. La enajenación ordenada deberá realizarse en REMATE PUBLICO, al contado y al mejor postor, en forma singular con todo lo edificado, clavado, plantado y adherido respectivamente, con la base del monto la valuación realizado por el martillero actuante: pesos tres millones setecientos seis mil novecientos veinte (\$ 3.706.920,00). Sólo en caso de no haber postores,

transcurrido el plazo de dos (2) horas, se reducirá la base en un veinticinco por ciento (25%), y si tampoco existieren postores, se ordenará la venta sin limitación de precio (art. 594 CPCC). En el acto de la subasta, el martillero deberá exigir al comprador la constitución de domicilio procesal en el radio del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme el art. 133, CPCC, el que deberá depositar el saldo del precio, DEUDA: ATP \$ 332.161,08 al 21/09/2017, a cargo del Comprador. CONDICIONES: Contado y mejor postor. ESTADO DE OCUPACIÓN: Sin ocupantes. El predio se encuentra sembrado con girasol por un familiar. COMISIÓN: 6% en acto del remate y a cargo del comprador (art. 50 inc. 1° apartado a) de la ley 604). SEÑA: 20% en acto del Remate, y el saldo del precio (art. 561 de Ley N° 968) deberá ser depositado (art. 583 ley 7.950) dentro de los 5 (cinco) días de aprobado el remate, en el Nuevo Banco del Chaco S.A., Sucursal local, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 584 de la ley 7.950. El rematador deberá rendir cuentas dentro del tercer día de realizada la subasta, depositando el producido de la misma en la Institución mencionada, a la orden de este Juzgado y como perteneciente al presente juicio, bajo apercibimiento de imponérsele multa. INFORME: Día y horario de visita martes 28 de Noviembre de 2017 de 9:00 hs. a 12:30 hs.; consultas al Martillero Público al Cel. 03735-15486429. No se suspende por lluvia. Villa Ángela, Chaco, 1 de noviembre de 2017.

Dr. Marcelo A. Bali
Abogado/Secretario

R.Nº 170.500 E:6/11 V:15/11/17

>*<
EDICTO.- El Juzgado Laboral N° 3, a cargo de la Dra. SILVIA CRISTINA SUAREZ, Juez, Secretaría N° 3, sito en calle Obligado N° 229 Segundo Piso, de la ciudad de Resistencia, Chaco, hace saber por 1 (un) día, que en los autos caratulados: "VERGARA NANCY LORENA C/ ESQUIVELA JULIA Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE S/DESPIDO, ETC", Expte. 1090/09, que el Martillero Público y Corredor de Comercio ALBERTO FERNANDO FLEITAS; Matrícula N° 840 CUIT 20-25518567-6 Responsable Inscripto Monotributo. Rematará el día 18 de Noviembre de 2017 a las 09:00 hs. en San Roque N° 114 P.A. de la ciudad de Resistencia, Un Aire Acondicionado tipo Split Marca Sigma 2500 frgs. Aprox. y Un Aire Acondicionado tipo Split Marca Diplomatic 2500 frgs. Aprox.; todos en el estado en que se encuentran. CONDICIONES DE LA SUBASTA: Sin Base, Al Contado y Mejor Postor. COMISION: 10% a cargo del comprador. EXHIBICION: 1 (Una) horas antes en el lugar de la subasta. Resistencia, 23 de octubre de 2017.

Sergio Andrés Bosch
Abogado/Secretario

R.Nº 170.568 E:8/11/17

>*<
EDICTO.- Por orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1, de CHARATA, Chaco, Dr. Claudio Silvio Hugo LONGHI, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia Milena MACIAS, hace saber por dos publicaciones, que Martillero Público Rubén Armando PINTOS (C.U.I.L 20-17398599-2) subastará contado y mejor postor, el día 21 de Noviembre de 2017, a las 10:00 horas, en Monseñor de Carlo N° 645, de esta ciudad: "Un automotor marca CHEVROLET, Tipo Pickup, Modelo S10 2.8, DLX T.I., Cabina Doble, Motor Marca MWM, Número 40704073307, Chasis Marca CHEVROLET, Número 9BG138CCO2C402962, Modelo Año 2002 Dominio DWO494". Sin base. Comisión 8% que será en efectivo en el mismo acto, a cargo del comprador. Señá 10%, saldo aprobación de subasta. No se suspende por lluvia. Informes Martillero actuante: Mitre N° 405, de Charata,

Chaco. Disposición recaída en autos: "CASTILLO, NESTOR OMAR C/MARI, EDUARDO RODOLFO Y LOPEZ, DOMINGA GUILLERMINA S/JUICIO EJECUTIVO", Expte. 31, Año 2017. Secretaría, 27 de octubre de 2017.

Dra. Silvia Milena Macías
Abogada/Secretaria

R.Nº 170.569 E:8/11 V:10/11/17

EDICTO.- REMATE PRENDARIO (ART. 39 LEY 12.962 Y ART. 2229 DEL CODIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACION - LEY 26994.- El Martillero Público VICTOR ROLANDO SOLIS, M.P. Nº 412, (C.U.I.T. Nº 23-12104152-9), por cuenta y orden de ROMBO COMPAÑIA FINANCIERA S.A., acreedor prendario (Art 39. de la Ley 12.962) subastará el día 25 de NOVIEMBRE de 2017, a las 10,30 hs., en calle Roque Saenz Peña 570 de Resistencia, Chaco, UN AUTOMOVIL MARCA: RENAULT, TIPO: SEDAN 5 PUERTAS, MODELO: NUEVO SANDERO EXPRESSION PACK, AÑO 2016, CON MOTOR MARCA: RENAULT, Nº K7MA812UC18659, CON CHASIS MARCA: RENAULT, Nº 93Y5SRBE4HJ321835, DOMINIO: AA204PB, en el estado en que se encuentra, SIN BASE, AL CONTADO Y AL MEJOR POSTOR. Comisión: 8% del valor de venta a cargo del comprador. La subasta se efectúa de conformidad a los artículos 39 de la Ley 12962 y 2229 del Código Civil y Comercial de la Nación - Ley 26994. El bien se encuentra depositado en poder del acreedor prendario en el local donde se efectivizará la subasta y del cual deberá ser retirado por cuenta y orden del comprador, no admitiéndose reclamo alguno una vez efectuado el remate. Estando los bienes en exhibición no se aceptará reclamo alguno sobre su estado, condición, componentes y accesorios. Las deudas y gastos de transferencia son a cargo del comprador. El bien podrá ser revisado en el referido local dos horas antes de la subasta. El comprador abonará el importe de la compra, al contado y en efectivo y/o cheque certificado en el acto del remate. Autos: "ROMBO COMPAÑIA FINANCIERA S.A. C/MOREL, VANESA S/ SECUESTRO PRENDARIO", Expediente Nº 9.556/17 que tramitan ante el Juzgado Civil y Comercial Nº 3, Secretaría Nº 3, sito en Avenida Laprida Nro. 33 - Torre 1 - Piso 3º de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco. Los certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia, se entregarán, previo pago total de la unidad, en caso de compra en comisión se tendrá 90 días corridos para declarar comitente desde la fecha de la subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el Acta de subasta.- La información relativa a especificaciones técnicas del vehículo (prestaciones, accesorios, año, modelo, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de subasta, dado que el vehículo se encuentra en exhibición, por lo cual, la información registral y de estado de deudas de patentes puede ser consultadas por los interesados directamente en el Registro de la Propiedad Automotor competente y los distritos y reparticiones encargadas de recaudar el tributo a las patentes. La responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. La subasta estará sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Se deberá concurrir con documento de identidad. Informes: Martillero actuante: Víctor Rolando Solís, domiciliado en Manzana 73 - Parcela 5 del Barrio Intendente Borrini de Resistencia, Chaco, teléfono (0362) 154056336. Lugar y tiempo de exhibición del bien: Roque Saenz Peña Nro. 570 de Resistencia, Chaco, durante las dos horas previas a la fijada para el remate. El presente se publica a los efectos legales correspondientes en el Boletín Oficial y en Diario Norte de esta ciudad, por el término de un día. Dr. Fernando Adolfo Ford, abogado, M.P. 748 - S.T.J.Ch. - apoderado de ROMBO COMPAÑIA FINANCIERA S.A., sito calle en la calle Fray Justo Santa María de Oro Nro. 1744, Ciudad

Autónoma de Buenos Aires.

Fernando Adolfo Ford
Abogado

M.P. 748 - T. III - Fº 160 - S.T.J.Ch.

R.Nº 170.515 E:8/11/17

EDICTO.- El Juzgado en lo Civil, Comercial y Laboral Nº 2 de la ciudad de Charata (Chaco), a cargo de la Doctora: PATRICIA LORENA CIMBARO CANELLA -Secretaría del Dr. FEDERICO BERNAD, HACE SABER por TRES días, en autos "CEJAS GARCIA, JUAN JOSE C/KREPS MIRIAM BEATRIZ S/JUICIO EJECUTIVO" Expte Nº 1271/15, que el Martillero Público Oscar Isidoro LEDESMA, Matrícula Profesional Nº 706, rematará el día 28 de NOVIEMBRE de 2017, a las diez (10) horas, en el Salon de Subastas del Colegio de Martilleros, ubicado en Avda. Güemes Nº 1049 - Local 1 - Planta Alta de Galeria Cristadl, de la ciudad de Charata (Chaco), los DERECHOS Y ACCIONES que a la demandada señora MIRIAM BEATRIZ KREPS, le corresponda en los caratulados: "KREPS, FLOREAL S/SUCESORIO" Expte Nº 110/10, SIN BASE, AL CONTADO, AL MEJOR POSTOR, SEÑA: 10% en acto de remate, en dinero en efectivo o cheque certificado.- Saldo dentro de los cinco (5) días de aprobarse judicialmente la subasta. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. No se suspende por lluvias. COMISIÓN: 10% (DIEZ POR CIENTO) más IVA en caso de corresponder, a cargo del comprador en dinero en efectivo, acto de la subasta. Se hace saber a los interesados que el expediente sucesorio se encuentra a su disposición en la Mesa de Entradas de este Juzgado para su compulsión. Consultas: en horario comercial al Martillero Oscar Isidoro Ledesma, en Avda Güemes 1049 - Local 8/9 de Charata - Chaco- TE 3731-623262 - Firmado: 31 OCT 2017.-

Dr. Claudio Federico Bernad
Abogado/Secretario

R.Nº 170.516 E:8/11 V:13/11/17

EDICTO.- El Juzgado en lo Civil, Comercial y Laboral Nº DOS (2) de la ciudad de Charata (Chaco), a cargo del Doctor: CLAUDIO SILVIO HUGO LONGHI (Sobrogante) Secretaría del Dr. CLAUDIO FEDERICO BERNAD, HACE SABER por TRES días, en autos "NICOLAU JOSE OSCAR y MICHUNOVICH PABLO ALBERTO c/ HRYCYNA BASILIO OSCAR y HRYCYNA TEODORO, PABLO S/EJECUCIÓN DE HONORARIOS", Expte. Nº 247/15, que el Martillero Público Oscar Isidoro LEDESMA, Matrícula Profesional Nº 706, rematará el día 05 de DICIEMBRE de 2017, a las diez (10) horas, en el SALON DE SUBASTAS del COLEGIO DE MARTILLEROS DEL CHACO, ubicado en Avenida Güemes Nº 1049-Local 1 - Planta Alta de Galeria Cristal, de la ciudad de Charata (Chaco), el INMUEBLE RURAL, ubicado en la ciudad de Villa Angela (Chaco) e identificado como Chacras 52 y 53 - Sección "H" - Circunscripción - "I", de la ciudad de Villa Angela (Chaco)- Departamento: MAYOR LUIS, FONTANA, inscripto, en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo el FOLIO REAL MATRICULA Nº 4672 (Depto. M. L. FONTANA), con una superficie total de 39Has; 46 As; propiedad de Basilio Oscar HRYCYNA - BASE \$ 2.972,44 (PESOS: DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS CON 44/100) que corresponde a las 2/3 partes de la valuación fiscal de ambas Chacras. Contado y mejor postor. SEÑA: 10% en acto de remate, en dinero en efectivo.- Saldo dentro de los cinco (5) días de aprobarse judicialmente la subasta. Si fracasara el remate por la base consignada por falta de postores se procederá conforme lo determina el art. 557 del C.P.C.C., realizándose a la Hora 11 un nuevo remate con la base reducida del 25% (\$ 2.229,33). Si tampoco existieren postores se realizará a las 11,30, horas el remate SIN BASE.- El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Los gastos de transferencia estarán a cargo del comprador.- COMI-

SIÓN: 6% (seis por ciento) más IVA en caso, de corresponder, a cargo del comprador en dinero en efectivo; acto de la subasta. DEUDAS: ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL (ATP.) \$ 1.204,98 al 28.04.17 - DIRECCION DE VIALIDAD PROVINCIAL: \$ 260,90 al 13.03.17, todos con recargo a la fecha de cancelación. Las deudas son a cargo del demandado hasta la fecha de la subasta.- El Inmueble se halla desocupado - DIA Y HORARIO DE VISITAS: 9 de Octubre de 2017 de 9 a 12 horas.- Consultas: en horario comercial al Martillero Oscar Isidoro Ledesma en Avda Güemes 1049 - Local 8/9- Planta Alta de Charata (Chaco) - TE. 3731-623262 - Firmado: 01.11.17.-

Dr. Claudio Federico Bernad
Abogado/Secretario

R.Nº 170.517 E:8/11 V:13/11/17

EDICTO.- El martillero Alberto Juan Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de Banco Santander Río S.A. (artículo 39 Ley 12.962) y conforme artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastará por ejecución de prenda contra Julio Romero, el 23/11/2017 a partir de las 9.30 hs. en Av. de Mayo 1152, 1º Piso, Capital Federal, un automotor marca VW Amarok 2.0L TDI 180 CV 4X2 760 /13. Dominio MKM452 en el estado que se encuentra y exhibe en Parque Industrial del Oeste, Rotonda de Ruta 25 y Ruta 24 (ex Ruta 197) con acceso por Ruta 25, Moreno, Provincia de Buenos Aires, los días 17, 21 y 22 de Noviembre de 10 a 16 hs. Base: \$ 559.426. De no existir ofertas se subastará SIN BASE. Señal 30%. Comisión 10%. IVA sobre comisión. \$ 2.500 por verificación policial e informes de dominio. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador. Venta sujeta a aprobación de la vendedora. Para ingresar al predio de exhibición de los vehículos los interesados deberán presentar el Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, 30/10/17.-

Alberto Juan Radatti
Martillero Público Nacional

R.Nº 170.647 E:8/11/17

CONTRATOS SOCIALES

LORIENT S.A.

EDICTO.- Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia del Chaco, por Expediente N° E- 3-2013-11655-E, caratulado: "**LORIENT S.A. S/INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO**", se hace saber por un día que, por Acta de Asamblea General Ordinaria del 03/10/2013, Lorient S.A., ha designado el siguiente Directorio con mandato por tres ejercicios: Director Titular y Presidente: Alejandro Alberto Rafael Pereyra, DNI 24.562.132, CUIT N° 23-24562132-9, argentino, nacido el 11/05/1975, soltero, comerciante, con domicilio en José María Toledo N° 235, de la ciudad de Resistencia; Directora Suplente: Analía Gloria Ramis, DNI 11.611.388, CUIL 27-11611388-6, argentina, nacida el 15/09/1954, casada, ama de casa, con domicilio en B° Unicornio, Paseo 101, y. Av. 24 Bis, Villa Gesell, Buenos Aires. La sociedad prescinde de Sindicatura. Cierre de ejercicio: 31/10. Resistencia, 13 de octubre de 2017.

Dr. Eduardo Fabio Colombo
Coordinador General
Insp. Gral. de Personas Jurídicas y
Registro Público de Comercio

R.Nº 170.545 E:8/11/17

ByLS.A.

EDICTO.- Por disposición de la Inspección General de Personas. Jurídicas y Registro Público de Comercio,

en "**ByLS.A..S/Inscripción de Renovación de Autoridades**" Expte N° E-3-2017-3581-E, se hace saber por un día, que según Asamblea de Accionistas N° 58 del 27/10/2016, ratificada por Asamblea de Accionistas N° 61 de 14/07/2017, la firma B y L S.A., ha resuelto la elección de un nuevo Directorio por el término de tres años por terminación del mandato, quedando el Directorio conformado de la siguiente manera: el Sr. Carlos D. BUCCA, nacido el 04/12/1953, D.N.I. 11.268.607, estado civil Divorciado de profesión: arquitecto con domicilio real en Av. Paraguay n° 554, domicilio especial en Don Bosco 88, 2° piso, oficina 18, en el cargo de Presidente con una duración de tres años; el Sr. Carlos W. LINDSTROM, nacido el 16/06/1954, D.N.I. 11.268.982, estado civil: divorciado de profesión arquitecto con domicilio real en Ameghino n° 850, Dpto. 15 C, domicilio especial: Don Bosco- 88, 2° piso, oficina 18 en el cargo de Vice-Presidente con una duración de tres años; el Sr. Juan A. BUCCA, nacido el 19/02/1982, D.N.I. 29.092.799, estado civil: soltero de profesión: licenciado en administración; con domicilio en San Juan n° 265, domicilio especial Don Bosco 88 2°, piso oficina 18 en el cargo de director con una duración de tres años y el Sr. Santiago Daniel BUCCA, nacido el 30/11/1984; D.N.I 31.109.843, estado civil: soltero de profesión comerciante domiciliado en Av. Paraguay, n° 554, con domicilio especial en Don Bosco 88 2° piso, oficina 18, como Director suplente con una duración de tres años; todos de la ciudad de Resistencia.-

Dr. Eduardo Fabio Colombo
Coordinador General
Insp. Gral. de Personas Jurídicas y
Registro Público de Comercio

R.Nº 170.551 E:8/11/17

GOLDEN FLIGHT S.A.

EDICTO.- Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, por Expediente N° E-3-2017-4019-E caratulado: "**GOLDEN FLIGHT S.A.**" s/Inscripción de Directorio y Comisión Fiscalizadora" se hace saber por UN DIA que, según Asamblea General Ordinaria N° 9 de fecha 27 de Mayo de 2017 y Acta de Directorio N° 28 de fecha 27/5/2017 de Distribución de cargos y Acta de Asamblea General Ordinaria N° 11 de fecha 5/10/17, que rectifica la duración de mandato de los Directores, la firma GOLDEN FLIGHT .S.A. ha resuelto la elección de un nuevo DIRECTORIO con Mandato por TRES EJERCICIOS y COMISION FISCALIZADORA por el término de TRES AÑOS quedando el Directorio conformado de la siguiente manera: DIRECTOR TITULAR PRESIDENTE: LEOPOLDO MARTIN DNI. N° 5.080.712, argentino, nacido el 18 de Enero de 1949, Empresario, domiciliado en Mariano Moreno 80 - Villa Angela, Chaco, CUIT: 20-05080712-7) divorciado de sus primeras nupcias de Ramona Elena Nuñez.- DIRECTOR TITULAR.- VICE PRESIDENTE: ROGER WILSON MARTIN con DNI. N° 26.564.517, argentino, nacido el 13 de Marzo de 1978, Empresario, domiciliado en Avenida Kennedy 795 de Villa Angela, Chaco, CUIT: 20-26564517-9, Soltero. Finalización de mandato de los Directores: 30/04/2020 -tres (3) ejercicios-. SINDICOS TITULARES: VILMA LILIANA ROMAGNOLI con DNI N° 13.084.951, CUIT, 27-13084951-8, soltera, argentina, nacida el 19 de Abril de 1957, Contadora Pública Nacional, domiciliada en calle Rivadavia 772 de Villa Angela, Chaco.- DIEGO AGUSTIN ALEJANDRO ARECE con DNI N° 22.343.313, argentino, nacido el 9 de Febrero de 1975, Contador Público Nacional, con CUIT: 20-22343313-9, domiciliado en Pellegrini 135 de Villa Angela, Chaco, casado en primeras nupcias con Andrea Alejandra Oñuk.- RAUL OMAR PICTON con DNI N° 18.199.444, argentino, nacido el 1 de Octubre de 1966, Abogado, domiciliado en calle Mariano moreno 505 de Coronel Du Graty, Chaco, CUIT 20-18199444-5, sol-

tero.- SINDICOS SUPLENTES: JORGE LUIS VALLE, con DNI N° 17.454.550, argentino, nacido el 4 de Enero de 1965, Abogado, domiciliado en Manzana 28-Parcela 17 s/n. Barrio Cámara de Comercio de la ciudad de Villa Angela, Chaco, Abogado, CUIT: 20-17454550-3, casado en primeras nupcias con Silvia Lilian Romero Molina.- BASILIO GREGORIO KUZMAK: divorciado de sus primeras nupcias de Herminia Esther Ferreyra argentino, nacido el 25 de Febrero de 1947 con DNI N° 7.995.250, CUIT 20-07995250-9, Abogado, domiciliado en calle 25 de Mayo 420 de Villa Angela, Chaco.- JUAN ANTONIO MARINICH con DNI. N° 14.841.115, CUIT 20-14841115-9, argentino, nacido el 17 de Marzo 1963, casado en primeras nupcias con María Alejandra Angélica Kuray, Abogado, domiciliado en Santa Cruz - Manzana 28-Parcela 9, s/n- de Villa Angela, Chaco.- Finalización de mandato de los Síndicos: 26/05/2020 -tres (3) años.- Resistencia, 31 de octubre de 2017.-

Dr. Eduardo Fabio Colombo

Coordinador General

Insp. Gral. de Personas Jurídicas y

Registro Público de Comercio

R.N° 170.542

E:8/11/17

>*<

DON SIFREDO SOCIEDAD ANONIMA

EDICTO.- Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y el Registro Público de Comercio, en los autos caratulados: "**DON SIFREDO SOCIEDAD ANONIMA**" S/inscripción de Estatuto Social Expediente N° E3-2016-2761E según Escritura N° 140 de fecha 07/06/2016 y Escritura complementaria N° 279 con fecha 27/10/2016, se hace saber por un día de la constitución de una sociedad Anónima que girará bajo la denominación "DON SIFREDO SOCIEDAD ANONIMA" con sede social en La. Pampa N° 320 de la ciudad de Quitilipi, Provincia del Chaco, cuyos accionistas son: NELSON EDUARDO AGUIRRE, D.N.I. N° 30.404.610 (C.U.I.T 20-30404610-5), argentino, comerciante, nacido el 24 de agosto de 1983, estado civil soltero, domiciliado en calle Tucumán 957; don GUSTAVO EMILIO AGUIRRE, D.N.I N° 26.730.738 (C.U.I.T 20-26730738-6), argentino, comerciante, nacido el 14 de octubre de 1978, estado civil soltero, domiciliado en calle Santa Cruz 447, don RUBEN ALBERTO AGUIRRE D.N.I N° 27.472.172 (C.U.I.T 20-27472172-4), argentino, comerciante, nacido el 16 de enero de 1980, estado civil soltero, domiciliado en calle Santa Cruz 425 y don EDUARDO RUBEN AGUIRRE, D.N.I N° 11.245.029 (C.U.I.T 20-11245029-8), argentino, comerciante, nacido el 08 de abril de 1954, estado civil casado, domiciliado en calle Santa Cruz 425, todos de la ciudad de Quitilipi, Departamento Quitilipi, Provincia del Chaco, República Argentina. Duración 99 noventa y nueve años desde su inscripción, en la Inspección General de Personas Jurídicas y el Registro Público de Comercio. Objeto Social: Es dedicarse a realizar por cuenta propia, de terceros, asociada a terceros o con la colaboración empresaria de terceros, las siguientes actividades: Servicios: Hotelería, cuidado y engorde de hacienda vacuna porcina, vacuna, ovina, equino bajo el sistema de engorde intensivo o semi intensivo a corral con entrega de hacienda en pie. Incluye tanto el engorde intensivo "per se" o Feedlot, como asimismo, engorde o terminación a corral, de animales propios o de terceros poniendo a disposición la estructura y, el "know-how" necesario para llevar a cabo este servicio, podrá realizar todo tipo; de operaciones comerciales sobre bienes y cosas, sean derechos, acciones o valores necesarios o convenientes para el cumplimiento de su objeto. Comercial: Venta, consignación, permuta, distribución de semovientes, de animales de cualquier tipo, productos cárneos, subproductos y sus derivados. Como asimismo todo tipo de sustancias alimenticias,

de consumo humano y animal. Industriales: Faena hacienda-vacuna equina, ovina, bobina y caprina para el abastecimiento de, carnicerías, recepción, de ganado directamente de los productores, para su faena y, venta de la carne y subproductos resultantes por cuenta y orden del remitente, compra y venta, directa de carne faenada de ganado ovino, porcino, equino, y toda otra carne comestible, vísceras, cueros y facturas de los mismos y de aves y huevos al por mayor y menor; transporte de haciendas, carnes o sustancias alimenticias en vehículos, así como la importación y exportación de hacienda y todos los productos más arriba mencionados, Compra, venta, faenamamiento, troceo, abastecimiento de cerdos, vacunos y ganado en general, industrialización de aves, huevos y productos de granja en general, fabricación, conservación compra y venta de embutidos, chacinados y derivados de la carne, fabricación industrialización de subproductos, conservas, menudencias, recuperos, industrialización de la sangre y comercialización de los subproductos derivados de la misma. Implantación de colonias ganaderas, tambos, criaderos e instalación de mercados para el remate y venta de carne y producción y comercialización de aves de todo tipo. Agrícola ganaderas: Explotación de establecimiento ganaderos para la cría, engorde e internada de ganado vacuno, ovino, porcino, caprino, equino; cabañeros para la cría de toda especie de animales de pedigrí, concurso y tambo; agrícolas para la proa de especies cerealeras, oleaginosas, graníferas, forrajeras, algodóneras fibrosas, tabacaleras, yerbateras y té, frutícolas, forestales, avícolas granjeros. Compraventa de acopio, importación, exportación, consignación, distribución, de representaciones, comisiones y mandatos y la instalación de ferias, depósitos, almacenes de ramos generales referentes a los productos originados en la realización del objeto agropecuario, sus subproductos y derivados, elaborados, semielaborados o naturales, tales como carnes, menudencias, sean frescas, cocidas o conservadas, extractos, cueros, huevos, lanas, cerdas, plumas, leches, grasas, sebo, quesos y huesos Acopio, compraventa de semillas, cereales y oleaginosos, envases textiles o plásticos, herbicidas, insecticidas, herramientas de uso agrícola o industrial, explotación forestal, explotación frutícola. Realización del ciclo, integral de siembra y productos de todo tipo de semillas. Financiera: Mediante aportes de capitales a sociedades por acciones, a empresas constituidas o a constituirse, para operaciones realizadas o a realizarse y la compraventa de títulos públicos y valores privados, participación en empresas, créditos hipotecarios o comunes y demás valores reales, como así también otorgar préstamos y/o, aportes e inversiones de capitales a particulares o sociedades, realizar financiaciones y operaciones de crédito en general; negociación de títulos, acciones, y otros valores mobiliarios y realizar operaciones financieras en general. Actuará siempre con dinero propio. Quedan expresamente excluidas las operaciones comprendidas en la Ley N° 21.526 de Entidades Financieras y cualquier otra actividad que requiera el concurso del ahorro público. Transporte: De carga en general, entre otros semovientes, haciendas, granos, mercaderías generales, muebles, materias primas y elaboradas. CAPITAL: el capital social se fija en la suma de pesos cien mil (\$ 100.000), representados por diez mil (10.000) acciones nominativas ordinarias de valor nominal de Pesos Diez (\$ 10) cada una con derecho a cinco (5) votos por acción. Administración: se integrará por un (1) Director Titular y un (1) Director Suplente, quedando designado para integrar el Directorio como Director Titular: Presidente, Eduardo Rubén Aguirre. D.N.I. N° 11.245.029 y Director Suplente,

Rubén Alberto Aguirre. D.N.I. N° 27.472.172 quienes duraran en su mandato por el plazo de 3 (tres) ejercicios. La sociedad prescinde de sindicatura. El cierre del ejercicio social opera el 31 de mayo de cada año. Resistencia, Chaco, 18 de octubre 2017.-

Dr. Eduardo Fabio Colombo

Coordinador General

*Insp. Gral. de Personas Jurídicas y
Registro Público de Comercio*

R.N° 170.526

E:8/11/17

>*<

CALABRIA S.A.

EDICTO.- Por disposición. de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio en expediente N° E3-2017-4430-E, caratulado **"Calabria S.A. S/INSCRIPCIÓN DE LA SÓCIEDAD"**. Se hace saber por un día que por Escritura Nro. 216 de fecha 27/07/2017, los Señores Calabrese Guido, nacido el 26 de Abril de 1985, D.N.I. N° 31.570.432, CUIT 20-31570432-5, soltero, empresario, con domicilio Av. Sarmiento Prolongación, B° La California S/N de la ciudad de Resistencia, Chaco; Calabrese Mora, nacida el 28 de Diciembre de 1987, D.N.I. N° 33.383.036, CUIT 27-33383036-7, divorciada, empresaria, con domicilio Av. Sarmiento Prolongación B° La California S/N de la ciudad de Resistencia, Chaco; Patricia Gil, nacida el 26 de Abril de 1959, D.N.I. N° 13.306.470, CUIT 27-13306470-8, casada con Guillermo Calabrese, de Profesión Empresaria, con domicilio con domicilio Av. Sarmiento Prolongación B° La California S/N de la ciudad de Resistencia, Chaco; argentinos, mayores) de edad, han constituido una Sociedad Denominada "CALABRIA S.A. SEDE SOCIAL: en Don Bosco 88 2° Piso oficina 17. DURACION: El plazo de Duración de la Sociedad será de 99 años, contados a partir de la inscripción en la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio.- OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada con otras personas o entidades o tomando participación en otras empresas, las siguientes actividades: a) venta por mayor y menor de materias textiles y de prendas de vestir, hilados, telas, tejidos y productos acabados de vestir, y del hogar así como de cualesquiera otros productos complementarios de los anteriores, incluidos los de cosmética y marroquinería b) La fabricación, comercialización en cualquiera de sus fases, importación, exportación y venta al por mayor y menor al detalle de toda clase de materias textiles, hilados, telas, tejidos y productos acabados de vestir y del hogar así como de cualesquiera otros productos complementarios de los anteriores, incluidos los de cosmética y marroquinería c) la explotación comercial de venta de calzados, zapatos, zapatillas, botas, carteras, billeteras, ropa de todo tipo, accesorios de estos productos y cualquier otro rubro vinculado a la rama de productos arriba mencionados. d) venta por mayor y menor de muebles de oficina y de los muebles del hogar, así como de cualesquiera otros productos complementarios de los anteriores. e) inmobiliarias, mediante la realización de operaciones inmobiliarias, compraventa, permuta, explotación, arrendamiento, construcciones, administraciones de inmuebles, propiedades, terrenos, edificios en construcción, fraccionamiento, loteos, sean urbanas o rural para la venta directa o por el régimen de propiedad horizontal. CAPITAL: El capital social se fija en la suma de CIEN MIL PESOS (\$300.000) y estará representado por TRES-CIENTAS (300) acciones ordinarias nominativas no endosables. Cada acción tendrá un valor nominal de MIL PESOS (\$1000) y dará derecho a UN (1) voto. La Sociedad podrá emitir títulos representativos de más de una acción. Las acciones, los títulos que las representen, y los certificados provisionales contendrán las menciones del Art. 211 y 212 de la Ley 19.550. En caso de mora en la integración de acciones, la sociedad podrá aplicar

indistintamente las alternativas previstas en el artículo 193 de la Ley General de Sociedades. Se fija como SEDE SOCIAL en la Calle Don Bosco 88 2° Piso Of 17 de la Ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando de la Provincia del Chaco. Han aprobado las suscripciones e integraciones constitutivas que se transcribe a continuación: Calabrese Guido, ha suscripto el DIEZ POR CIENTO (10%) del capital social por un monto de pesos treinta mil (\$30.000), equivalente al TREINTA (30) acciones e integrando en efectivo el Veinticinco por ciento (25%) de ley, equivalente a pesos SIETE MIL QUINIENTOS (\$7500), Calabrese Mora, ha suscripto el DIEZ POR CIENTO (10%) del capital social por un monto de pesos treinta mil (\$30.000) equivalentes a treinta acciones e integrando en efectivo el VEINTICINCO POR CIENTO (25%) de ley, equivalente a pesos (\$7500), Gil Patricia ha suscripto el ochenta por ciento (80%) del capital social por un monto de DOSCIENTOS CUARENTA MIL (\$240.000) equivalentes a DOS CIENTAS CUARENTA (240) acciones e integrando en efectivo el VEINTICINCO POR CIENTO (25%) de ley, equivalente a SESENTA MIL PESOS. El plazo de integración del capital suscripto es de DOS (02) años a contar de la fecha.- CIERRE DE EJERCICIO SOCIAL: La sociedad cerrará su ejercicio el día treinta y uno de diciembre de cada año.- DIRECTORIO: Los comparecientes han decidido conformar, el primer Directorio, que será unipersonal con Gil Patricia Susana, D.N.I. N° 13.306.470, CUIT 27-13306470-8, como Director Titular y Presidente y Calabrese Mora, D.N.I. N° 33.383.036, CUIT 27-33383036-7, como Director Suplente, quienes en este mismo acto aceptan dichos cargos otorgados y DECLARAN BAJO JURAMENTO NO ENCONTRARSE COMPRENDIDOS EN LAS DISPOSICIONES DEL ARTICULO 264 INCISO 4° DE LA LEY 19550- RESISTENCIA, 25 DE OCTUBRE DE 2017.-

Dr. Eduardo Fabio Colombo

Coordinador General

*Insp. Gral. de Personas Jurídicas y
Registro Público de Comercio*

R.N° 170.523

E:8/11/17

>*<

GOLDENES WASSER S.A.S.

EDICTO.- Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio del Chaco, en Expte. E3-2017-5593-G **GOLDENES WASSER S.A.S.**, se hace saber por un día que por Instrumento Constitutivo celebrado el día 01/09/2017 el Sr. Diego Matias Sandoval nacido el 21/04/1989, con Documento Nacional de Identidad N° 33.993.599, CUIT 20-33993599-9; soltero, Empresario, domiciliado en calle Chile 644 de la ciudad de General Jose de San Martin; provincia del Chaco y el Sr. Alejandro Lionel Sandoval, nacido el 03/09/1984, con Documento Nacional de Identidad N° 29.164.479, CUIT 20-29164479-2, soltero, Empresario, domiciliado en calle Chile 644 de la ciudad de General Jose de San Martin provincia del Chaco, y el Sr. Hector Antonio Sandoval, nacido el 18/10/1960, con Documento Nacional de Identidad N° 14.037.852, CUIT 20-14037852-7, casado, contador publico, domiciliado en calle Chile 644 de la ciudad de General Jose de San Martin, Provincia del Chaco, han constituido una sociedad que se denominará GOLDENES WASSER S.A.S., estará domiciliada en calle Chile 644 de la ciudad de General Jose de San Martin, Provincia del Chaco, tendrá un plazo de duración de 99 años, y su objeto será: El desarrollo de las siguientes actividades: a) Fabricacion y venta de todo tipo de cerveza; b) Fabricacion y venta de todo tipo de aguas gaseosas, saborizadas o no, como asi también de aguas sin gas, saborizadas o no; c) Compraventa de todo tipo de cervezas, vinos y aguas gasificadas o no saborizadas o no; d) Siembra y compraventa de todo tipo de cereales; e) Elaboracion y venta de todo tipo de cereales malteados; f) compraventa de ganado vacuno y todo tipo de ganado porcino, desti-

nado a cría, recria, engorde a corral y toda otra modalidad de explotación de estos animales; g) Producción, elaboración y venta de toda clase de lúpulos y de extractos de maltas para la producción de cervezas; h) Producción, elaboración y venta de toda clase de alimentos balanceados destinados a la alimentación de ganado mayor y menor de cualquier clase; i) Importación y exportación de toda clase de bienes de capital, insumos, materias primas, materiales y productos terminados; j) Explotación de locales comerciales gastronómicos; k) Ventas de franquicias de explotación de los bienes elaborados por la empresa, como así también de marcas, logos y diseños pertenecientes a la empresa GOLDENES WASSER S.A.S., El capital social se fijó en la suma de pesos CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000,00) y estará compuesto por DOCE MIL (12.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de pesos diez (\$ 10) cada una. El cargo de administrador será ocupado por el sr. SANDOVAL DIEGO MATIAS, nacido el 21/04/1989, con Documento Nacional de Identidad N° 33.993.599, soltero, Empresario domiciliado en calle Chile 644 de la ciudad de General Jose de San Martin, provincia del Chaco, y el cargo de Administrador Suplente será ocupado por el sr. SANDOVAL, ALEJANDRO LIONEL, nacido el 03/09/1982, con Documento Nacional de Identidad N° 29.164.479, soltero, Empresario, domiciliado en calle Chile 644, de la ciudad de General Jose de San Martin, provincia del Chaco; duraran en el cargo 5 (cinco) años. La sociedad prescinde de la sindicatura. La Sociedad cerrará sus ejercicios el día 31 de agosto de cada año. Resistencia, 3 de noviembre de 2017.-

Dr. Eduardo Fabio Colombo

Coordinador General

*Insp. Gral. de Personas Jurídicas y
Registro Público de Comercio*

R.N° 170.508

E:8/11/17

CENTRO MÉDICO INTENSIVO DOMICILIARIO S.R.L.
EDICTO.- Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio en los autos caratulados "**Centro Médico Intensivo Domiciliario S.R.L. s/INSCRIPCIÓN DE LA SOCIEDAD**", Expediente N° E-3-2017-4512-E se hace saber por un día que: conforme contrato privado del 29 de Agosto de Dos Mil Diecisiete, GOMEZ Fernando Pablo D.N.I. N° 31.255.292, CUIT/CUIL N° 20-31255292-3, argentino, de 32 años de edad, de profesión comerciante, soltero, con domicilio en Av. Gral San Martín 2575 de la ciudad de Barranqueras, y VALENZUELA MADZAREVICH Maria Daniela, D.N.I. N° 32.473.980, CUIT/CUIL N° 27-32473980-2, argentino, de 30 años de edad, de profesión comerciante, soltera, con domicilio en Av. Gral San Martín 2575 de la ciudad de Barranqueras; todos mayores de edad y hábiles para contratar han constituido una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA denominada "Centro Médico Intensivo Domiciliario S.R.L.", con sede, social en Av. Gral San Martín 2575 de la ciudad de Barranqueras, Provincia del Chaco, con un plazo de duración de cincuenta (50) años. El capital social se fija en la suma de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000,-), representados por SEISCIENTAS (600) CUOTAS de PESOS CIEN (\$100.-) de valor nominal cada una, suscripto de la siguiente manera: el Sr. GOMEZ Fernando Pablo, QUINIENTAS NOVENTA Y CUATRO (594) CUOTAS de Capital, lo que representa un 99% del Capital Suscripto, equivalente a la suma de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS (\$ 59.400) y la Sra. VALENZUELA MADZAREVICH Maria Daniela, SEIS (6) CUOTAS de Capital, lo que representa un 1% del Capital Suscripto, equivalente a la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600). La sociedad tiene por objeto realizar y ejecutar, directa o indirectamente, por cuenta propia y/o de terceros o asociada a terceros, sean estos de existencia física ideal, o como intermediaria, en cualquier parte del país o del

extranjero, las siguientes actividades: a) Servicios de Salud: El desarrollo del ejercicio de cuanta actividad concierna al arte de curar a seres humanos. A sus efectos podrá montar y/o explotar establecimientos sanatoriales en los que puedan prestarse servicios típicos a cualquier especialidad médica, con o sin servicios de internación y/o de fisio o kinesioterapia, y/o establecimientos dedicados solo a alguna o algunas especialidades médicas, cual cirugía, obstetricia, ginecología, pediatría, geriatría, psiquiatría, oftalmología, cardiología, medicina nuclear, odontología, etc. y/o cualquier otra actividad afín o subsidiaria del arte de curar b) Inmobiliarias: mediante la adquisición, venta, locación, sublocación, y/o permuta de todo tipo de bienes inmuebles urbanos y rurales, la compra venta de terrenos y su subdivisión, fraccionamiento de tierras, urbanizaciones con fines de explotación, renta o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal. c) Comercial: La comercialización de todo tipo de bienes y servicios relacionados con el objeto establecidos en los punto -a) y b). Para la consecución del objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autorizan. La Administración estará a cargo del Sr. GOMEZ, Fernando Pablo por el término de cuatro (4) años. El cierre de ejercicio es el 31 de mayo de cada año. Resistencia, 02 de octubre de 2017.-

Dr. Eduardo Fabio Colombo

Coordinador General

*Insp. Gral. de Personas Jurídicas y
Registro Público de Comercio*

R.N° 170.506

E:8/11/17

ESTACIONES R16 S.A.

EDICTO.- Por disposición de Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en la caratula "**ESTACIONES R16 S.A. S/INSCRIPCIÓN DE ESTATUTO SOCIAL**", Expte. N° E32017-3699-E, hace saber por un día que: Conforme escritura CONSTITUTIVA, N° VEINTISEIS (26), del CA-TORCE de JULIO de DOS MIL DICESIETE y escritura de RECTIFICACION, N° TREINTA Y NUEVE (39), de fecha TRECE de SEPTIEMBRE de DOS MIL DICESIETE: los Señores: Mariano MAJUL PUCCIARIELLO, D.N.I. N° 29.321.602, CUIT N° 23-29321602-9, nacido el 8 de Enero de 1982, declara ser soltero, domiciliado en Saavedra N° 575 de esta ciudad y Adrian Pablo SCARPINO, D.N.I N° 25.278.252, CUIL N° 20-25278252-5, fecha de nacimiento 28 de Abril de 1976, declara ser soltero, domiciliado en Mitre N° 622 de esta ciudad, han constituido una sociedad denominada "ESTACIONES R16 S.A.", con sede social en Ruta Nacional N° 16, Nicolás Avellaneda y Avenida 25 de Mayo, acceso Makalle, de la ciudad Makalle, Departamento General Donovan, Chaco, con un plazo de duración de NOVENTA Y NUEVE AÑOS (99): El CAPITAL social se fija en la suma de PESOS UN MILLON (\$1.000.000), representado por Mil (1.000) acciones, de Pesos Mil (\$1.000) valor nominal cada una, ordinarias, nominativas no endosables, de clase "A", con derecho a cinco votos por acción. El Capital social puede ser aumentado hasta el, quíntuplo de su monto, por decisión de la asamblea Ordinaria, conforme el art. 188 de la ley 19.550. Dicha Asamblea podrá delegar en el directorio la época de emisión, forma y condiciones de pago. El OBJETO: será realizar por sí o por terceros o asociados a terceros, las siguientes operaciones: en el país o en el extranjero mediante la EXPLOTACION DE ESTACION DE SERVICIO: para rodados, automotores y no automotores; la comercialización por compra, venta o permuta combustibles de todo tipo, aceites, lubricantes, neumáticos, cámaras, llantas para todo tipo de vehículos,

automotores o no; repuestos y accesorios; ejercer mandatos y representaciones.- A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por leyes y este contrato. GOMERIA: Comercialización de cubiertas, cámaras, ruedas y llantas, ya sean nuevas, usadas y/o renovadas y sus accesorios complementarios para todo tipo de automotores, y la prestación del servicio integral de gomera. KIOSCOS: Mediante la instalación de un Kiosco para la compra, venta, distribución, consignación, representación. de: golosinas, galletitas, cigarrillos, artículos, de librería, mini calculadoras, útiles escolares, artículos de juguetería, entretenimientos, juegos infantiles y materiales musicales, perfumes, colonias, jabones de tocador y todo lo relacionado con la línea de cosmética, venta de tabaco y artículos para el fumador. LAVADERO DE AUTOS: Instalación y explotación comercial de lavaderos automáticos, manuales y/o similares de automotores y toda otra clase de rodados, así como también de aquellas actividades accesorias relacionadas con la anterior como ser la lubricación, engrase y plastificados. La compraventa, representación y distribución de repuestos, accesorios y herramientas para automotores. RESTAURANTE, BAR Y CONFITERIA: Explotación comercial del negocio de bar y confitería; despacho de bebidas alcohólicas u sin alcohol; servicios de café, te, leche y demás productos lácteos; postres, helados, sándwiches, cualquier otro rubro de la rama gastronómica y toda clase de artículos y productos alimenticios. Realizar sin limitación toda otra actividad anexa, derivada o análoga que directamente se vincule a ese objeto. HOTELERIA: Alojamiento en general de personas en cualquiera de las formas que las leyes vigentes o futuras establezcan, con o sin comidas con o sin desayuno, y cualquier otra actividad que esté relacionada con la hotelería; desempeño de mandatos y representaciones por cuenta de terceros de cualquier actividad, productos bienes que se encuentran directamente relacionados con hotelería u hospedaje en general. Hotel Determinado: Explotación de hoteles; hospedajes y/o similares y/o anexos, pudiendo inclusive realizar la adquisición, enajenación y permuta de bienes inmuebles destinados a tal fin, y en especial la explotación del hotel. Empresa Hotelera: Negocio de hotelería en todos sus aspectos y particularmente en actividades comerciales: explotación mercantil de edificios destinados a hotelería, hostería, hospedaje, alojamiento, restaurante y bar, sus instalaciones, accesorios y/o complementarios para servicios y atención de sus clientes, actuando por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros. TRANSPORTE: Prestación del servicio de transporte nacional e internacional y de distribución de cargas por medios terrestres, marítimos o aéreos, de todo tipo de mercaderías, bienes y productos en general y correspondencia.- LOGISTICA Y DISTRIBUCION: Prestación del servicio de logística distribución de mercaderías, bienes y productos en general, en depósitos propios y/o terceros; DEPOSITO: Prestación del servicio de depósito y guarda de todo tipos de bienes, productos, mercaderías y en general de todo tipo de cargas; COMERCIAL: Mediante la compra y venta, leasing, y locación de automóviles, camiones, ómnibus, trailers, acoplados, auto elevadores, maquinarias, autopartes, repuestos y en general de todo aquello que fuese necesario para desarrollar el objeto social.- REPRESENTACIONES Y MANDATOS: Mediante el ejercicio de representaciones y mandato a nivel Nacional o Internacional de personas físicas y jurídicas y establecimiento de agencias de Empresas nacionales y/o extranjeras en la republica o en el extranjero de actividades y servicios relacionados con el objeto social. IMPORTA-

CION Y EXPORTACION: La sociedad podrá importar y exportar bienes que fuesen necesarios para poder desarrollar el objeto social.- Para las actividades y servicios que en virtud de la materia hayan sido reservados a profesionales con título habilitante, la sociedad deberá contratar personal que cumpla estos requisitos.- A tal fin la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, así como ejercer los actos que no sean prohibidos por leyes o por este Estatuto.- Como así también: a) La prestación de servicios como contratistas con alquiler de maquinas no clasificadas b) Transporte automotor de carga no clasificados c) Servicios como contratista de mano de obra d) Comercialización, arrendamiento, consignación y leasing de campos y maquinarias no clasificadas e) Servicios en campos, chacras, bosques, terrenos y fincas f) Proyectar dirigir y/o ejecutar instalaciones de trabajos agropecuarios, construcciones civiles y obras de electrificaciones g) Servicios de parquizacion, ornamentación y mantenimiento de espacios verdes h) La explotación agrícola ganadera y apícola en todas sus manifestaciones i) Explotación maderera en todas sus líneas, producción y forestación. j) La industrialización y comercialización de productos afines y de otra naturaleza en el mercado interno y externo realizando las respectivas operaciones de importación y exportación k) La prestación de todo otro servicio a brindar a personas públicas o privadas. La sociedad puede desarrollar su actividad por cuenta propia o actuar como concesionario del estado Nacional, Provincial o Municipal además puede realizar la misma en forma independiente o asociada con terceros, a tomar representación comisiones concesiones, etc. Podrá actuar como importador y exportador de productos y subproductos relacionados con el fin social. Para el mejor cumplimiento de los fines sociales la sociedad está facultada sin limitación alguna para ejecutar toda clase de actos comerciales y jurídicos de cualquier naturaleza o jurisdicción autorizados por las leyes relacionadas directo indirectamente con sus objetivos. El presente objeto social podrá ser ampliado o modificado por la asamblea de socios. Para el mejor cumplimiento de los fines sociales. La sociedad está facultada sin limitación alguna para ejecutar toda clase de actos relacionados directa o indirectamente con sus objetivos. La administración está a cargo de un Director Titular, quien desempeñará el cargo de Presidente Mariano MAJUL PUCCIARIELLO, D.N.I N° 29.321.602, CUIT N° 23-29321602-9 y como Director Suplente Adrian Pablo SCARPINO, D.N.I N° 25.278.252 CUIL N° D.N.I N° 20-25278252-5, electos por el término de tres (3) ejercicios. La Sociedad prescinde de la Sindicatura. El cierre del ejercicio es el 30 (treinta) de Junio de cada año. Resistencia, Chaco, 27 de octubre de 2017.-

Dr. Eduardo Fabio Colombo

Coordinador General

*Insp. Gral. de Personas Jurídicas y
Registro Público de Comercio*

R.N° 170.501

E:8/11/17

><

FE DE ERRATAS

Se deja constancia que en las ediciones N° 10.048, 10.049 y 10.050, de fechas 25/10/17, 27/10/17 y 30/10/17 al momento de la publicación "**CREDIAR S.A. c/Sanchez, Juan Carlos s/Ejecutivo**" Expte. N° 352/16, se consignó erróneamente el número de recibo de las publicaciones. **Siendo el correto: 170.279.**

Se deja constancia que en la edición N° 10.146, de fecha 20/10/17, al momento de la publicación de la **Ley N° 2684-J**, se consignó erróneamente el N° del Decreto de promulgación "**Donde dice: Decreto N° 2043, Debe decir: Decreto N° 2143**